

Programa
BIRF 8867-AR

Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC) – GIRSAR

Manual de Operaciones

Actualización: junio 2023
No Objeción: 2 de junio 2023



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Argentina

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción	5
II. Objetivo y Descripción del CERC	5
III. Establecimiento del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC).....	6
IV. Arreglos de Ejecución – Entidades involucradas en el manejo de los Proyectos CERC	7
V. Activación del CERC – Protocolo de Actuación.....	10
<i>Declaración de alerta o de Estado de Emergencia y/o desastre Elegible</i>	11
<i>Formulación del Plan de Atención de Emergencias/Desastres (PAE)</i>	12
<i>Procedimientos Previos a la Activación</i>	14
<i>Contabilidad y Sistemas de Información - Sistema UEPEX</i>	14
VI. Gestión Financiera	15
<i>Gastos Elegibles</i>	15
<i>Periodo de Elegibilidad</i>	15
<i>Lista de Gastos Directamente Relacionado con la Emergencia y/o Desastre</i>	15
<i>Obras</i>	16
<i>Servicios de Consultoría</i>	16
<i>Servicios de No Consultoría</i>	16
<i>Gastos Operativos de Emergencia</i>	16
<i>No Elegibilidad de Gastos</i>	17
<i>Solicitud de Fondos</i>	17
<i>Envío Nota de Solicitud de Activación del Componente CERC</i>	17
<i>Flujo de Fondos</i>	17
<i>Estados Financieros y Auditorías</i>	17
<i>Fondos remanentes no utilizados del CERC</i>	18
VII. Métodos de Adquisiciones	18
<i>Métodos Simplificados para la Adquisición de Bienes, Obras y servicios de no consultoría</i>	18
<i>Métodos Simplificados para la Contratación de Servicios de Consultores</i>	19
VIII. Rendición y Auditoría.....	20
<i>Solicitud de Desembolsos de Fondos</i>	21
<i>Ejecución del gasto (pagos)</i>	23
<i>Resumen del protocolo de actuación</i>	28
X. Restructuración de los Proyectos de la Cartera de CERC para reflejar cambios debido a reasignación de fondos para la emergencia y/o desastre	34
XI. Aspectos Ambientales y Sociales.....	34
ANEXOS	36

GLOSARIO

Banco/BM	Banco Mundial
BNA	Banco de la Nación Argentina
BCRA	Banco Central de la República Argentina
CC	Componentes Contingentes.
CERC	Componente Contingente de Respuesta a Emergencias.
CD	Contratación Directa.
CI	Consultoría Individual.
Client Connection	Sitio Web, restringido y para uso oficial de organizaciones miembros del Grupo del Banco Mundial, clientes y gobiernos.
CN	Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil
Código BAPIN	Es un código correlativo y único que crea y asigna la Dirección General de Inversión Pública para identificar las iniciativas de inversión y se mantiene para las distintas etapas de ésta.
CP	Comparación de Precios.
CNEYDA	Comision Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios
DIPROSE	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
DNIP	Dirección Nacional de Inversión Pública de JGM
EDAN	Instrumento utilizado para la Evaluación de Daños y Necesidades.
EPAFs	Entidades Provinciales de Administración Financiera
EPDAs	Entidades de Programación del Desarrollo Agropecuario
ESF	Marco de Gestión Socioambiental (Environmental and Social Framework)
ESSAF	(Environmental and Social Screening and Assessment Framework) Marco de Evaluación y Revisión Ambiental y Social.
Ex Post	Se refiere a la revisión posterior al hecho, utilizada para referirse a la revisión de un proceso o gasto realizado.
GdA	Gobierno de Argentina, Receptor del financiamiento.
GIRSAR	Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (Préstamo 8867-AR)
Guidance note	(Rapid response to crisis and emergencies – streamlined procurement procedures) Nota de orientación: Rápida respuesta a las crisis y emergencias - Procedimientos de contratación simplificados.
JGM	Jefatura de Gabinete de Ministros
LPI	Licitación Pública Internacional.
LPN	Licitación Pública Nacional.
MRI	Mecanismo de Respuesta Inmediata.
MEcon	Ministerio de Economía
OMEGA	Oficina de Monitoreo de Emergencias Agropecuarias
ONP	Oficina Nacional de Presupuesto del MEcon
ORA	Oficina de Riesgos Agropecuarios de la SAGyP
OP/BP	(Operational Policies/ Bank Procedures) Políticas Operacionales/ Procedimientos del Banco.
PAE	Plan de Atención a Emergencias.
PGRD	Proyecto de Gestión de Riesgos de Desastres.
Préstamos y créditos	El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), otorga préstamos a tasas de mercado. Los créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) se otorgan a tasas concesionarias.
SAGyP	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del MECON
SBC	Selección Basada en la Calidad.
SBCC	Selección Basada en Calidad y Costo.

SBMC	Selección Basada en el Menor Costo.
SBPF	Selección Basada en Presupuesto Fijo.
SCC	Selección basada en la Calificación de Consultores.
SECPLAN	Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal del MECON
SINAGIR	Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil
SSF	Selección Basada en una Sola Fuente.
SSRFID	Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo del MECON
TTL	(Task Team Leader) Gerente de proyecto del Banco Mundial.
TDR	Términos de Referencia.
TOKENS	Un token o también llamado componente léxico, es una cadena de caracteres que tiene un significado coherente en cierto lenguaje de programación, utilizado para facilitar el proceso de autenticación de usuarios.
UEPEX	Sistema para uso de las Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo.

I. Introducción

1. Este Manual Operativo describe los arreglos, guías y procedimientos establecidos para la activación y ejecución de los Componentes Contingentes de Respuesta a Emergencias (CERC, por su sigla en inglés) de los proyectos activos que ha suscrito el país con el Banco Mundial, que cuenten con un CERC como uno de sus componentes y que estén gobernados por el Marco Ambiental y Social del BM (MAS).
2. El presente Manual, así como los documentos que dan cumplimiento al MAS y el plan de contingencias, serán publicados en los subsitios web de la Unidad Ejecutora, la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales¹ (DIPROSE) o aquella que en el futuro la complemente o la reemplace, del sitio web del Ministerio de Economía (MECON), alojado en www.argentina.gob.ar.
3. Asimismo, el presente Manual es un documento dinámico que podrá ser modificado a lo largo del ciclo del Proyecto, según lo requieran los procesos del país, cumpliendo con los lineamientos del Banco Mundial y bajo la aprobación del mismo.
4. Considerando la exposición a múltiples amenazas de Argentina, el CERC se puede activar frente a desastres asociados a eventos de origen geofísico, hidrometeorológico y climatológico y antrópico, como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, deslizamientos, sequías, incendios forestales, nevadas, granizo, plagas, depresiones y tormentas tropicales, entre otros; así como emergencias de salud provocadas por epidemias y pandemias.

II. Objetivo y Descripción del CERC

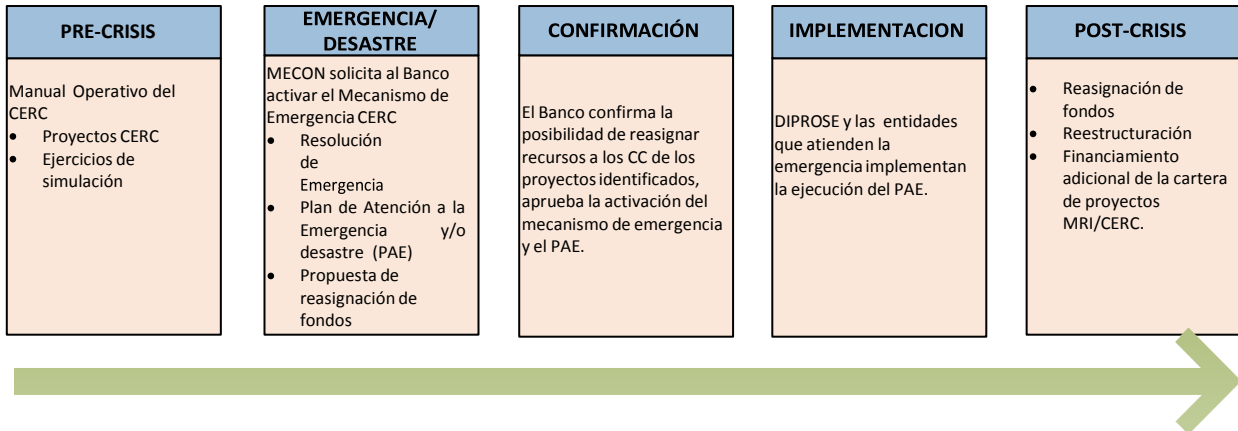
5. El objetivo del CERC es fortalecer la capacidad de Argentina para responder de forma inmediata y eficaz a una emergencia y/o desastre elegible. Es un mecanismo de financiamiento contingente que se estructura como un componente del GIRSAR (Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural - Convenio de Préstamo 8867-AR) y que permite un rápido acceso a recursos ante la ocurrencia de una emergencia/desastre para financiar la atención y la rehabilitación inmediata.
6. Una emergencia y/o desastre elegible es definida como un evento que ha causado, o que inminentemente pueda causar, un impacto económico y/o social severo al país, vinculado a una crisis o emergencia de origen natural, inducido o sanitario. Para los fines de la activación del CERC se consideran elegibles:
 - i) Alerta naranja ante una inminente emergencia, declarada por el Ministerio de Economía de la Nación, con el apoyo de la Red de Organismos Científico Técnicos para la Gestión del Riesgo - Red GIRCYT, en la órbita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como parte de SINAGIR.
 - ii) Declaratoria de Situación de Emergencia por Desastre, acorde con lo definido por el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil- SINAGIR (Ley 27.287 de 2016, que deroga el Dec. 1250/99).
 - iii) Declaratoria de estado de emergencia y/o desastre agropecuario aprobadas por el Ministro de

¹ La DIPROSE de la SAGyP, fue creada por Decisión Administrativa 324 de fecha 14 de marzo de 2018, reemplazando a la entonces Unidad para el Cambio Rural (UCAR), y posteriormente actualizada en sus funciones mediante Decisión Administrativa 1441 de fecha 8 de agosto de 2020, conforme la cual su responsabilidad primaria es entender en el cumplimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo y en la ejecución de proyectos de participación público-privada en el ámbito del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. La DIPROSE es la Unidad ejecutora del GIRSAR (Conforme al Convenio de Préstamo 8867) y del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC).

Economía, que hayan sido establecidas según la Ley de Emergencias Agropecuarias (Ley 26.509, artículos 5 y 6).

7. El presente Manual está enmarcado dentro de la política y procedimientos aplicables del Banco para respuesta rápida a crisis y emergencias disponible para países que tienen acceso a fondos del Banco². Asimismo, sigue los lineamientos establecidos en las políticas de adquisiciones, de gestión financiera y de gestión ambiental y social establecidas por el Banco.

Figura: Cronología del CERC



III. Establecimiento del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC)

8. El Gobierno de Argentina (GdA) podrá solicitar al BM la reasignación de recursos al CERC para hacer frente a las necesidades de una inminente emergencia y/o emergencia, en la medida que cumpla con los requisitos para su activación y lo solicite formalmente. Su activación requiere una solicitud del GdA hacia el BM, la que deberá incluir:
- i) Declaratoria de estado de emergencia y/o desastre agropecuario (Ley 26.509); o Declaratoria de estado de alerta naranja en caso de una inminente emergencia, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Economía de la Nación con el apoyo de la Red de Organismos Científico Técnico para la Gestión del Riesgo - Red GIRCYT³; o Declaratoria de Situación de Emergencia por Desastre en el marco del SINAGIR (Ley 27.287)
 - ii) Evaluación de daños y necesidades (EDAN) rápida.
 - iii) Plan de Atención de Emergencia (PAE), con la descripción de las acciones a financiar con los recursos del CERC, incluyendo un plan de adquisiciones simplificados y una evaluación social y ambiental de emergencia, siguiendo las respectivas políticas del BM.
9. El Gobierno podrá reasignar recursos de otros componentes del GIRSAR en la medida que no afecten el objetivo de desarrollo de éste. Asimismo, el Gobierno podrá solicitar financiamiento adicional para financiar lo inicialmente asignado a dichos componentes, el cual será debidamente evaluado por el BM⁴.

² Política Operacional 8.0 del BM de Respuesta Rápida a Crisis y Emergencias (OM 8.0 por sus siglas en inglés)

³ Resolución del Ministerio de Economía de la Nación, que sirve de marco normativo a la Alerta Naranja para GIRSAR-CERC y faculta a la SAGyP para las respectivas declaratorias. Las mismas se realizan conforme los informes de la Dirección Nacional de Riesgo y Emergencias Agropecuarias, apoyados en su Oficina de Monitoreo de Emergencias (OMEGA), su Oficina de Riesgos Agropecuarios (ORA) y la Red GIRCYT en aquellos protocolos activos.

⁴ La solicitud de financiamiento adicional no asegura disponibilidad *ex ante*, requiere respuesta del BM.

La activación del CERC podría requerir la reestructuración del GIRSAR para ajustar los otros componentes, objetivos de desarrollo, indicadores y plazos. Dicha reestructuración deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la activación del CERC y no impide que el mecanismo se active, ya que puede realizarse en paralelo.

IV. Arreglos de Ejecución – Entidades involucradas en el manejo de los Proyectos CERC

10. La autoridad de coordinación del manejo de los mecanismos contingentes CERC estará bajo la responsabilidad de DIPROSE, en coordinación con la Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal (SECPLAN), quien identificará las intervenciones que serán financiadas por el CERC; o el Ministerio de Seguridad, en caso de activación de la Ley del SINAGIR; en coordinación con la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE).
11. La Unidad Ejecutora del Componente CERC, será la DIPROSE o aquella que en el futuro la complemente o la reemplace.⁵ La DIPROSE será la responsable de ejecutar los recursos CERC y podrá solicitar la colaboración de las dependencias actuantes para la declaración de la emergencia agropecuaria y otras entidades, según requiera el tipo y magnitud del evento elegible. De activarse la Ley del SINAGIR, participará la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil del Ministerio de Seguridad y el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil. A no ser indicado de otra manera, toda correspondencia oficial con el Banco respecto al CERC, será elevada debidamente firmada por el representante de la DIPROSE, a través de la SSRFID del MECON.
12. La SAGyP asiste al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en lo inherente a la agricultura, la ganadería y la pesca, y en particular: intervenir en la definición de la política comercial en el campo exterior en el ámbito de su competencia; y, la fiscalización sanitaria de la producción agropecuaria, forestal y pesquera, entre otras. También cuenta con treinta y cuatro delegaciones en el interior del país, que brindan información estadística básica del sector agropecuario referida a estimaciones agrícolas. Tiene a su cargo la administración del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA). Declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, debe coordinar con las provincias, municipios, Banco de la Nación Argentina y agentes financieros provinciales o municipales, la asistencia al productor agropecuario afectado por los fenómenos adversos facilitando, con sujeción a las condiciones que establezca la autoridad de aplicación, la provisión de los recursos en tiempo y forma. Por otra parte, la SECPLAN del MECON tiene entre sus funciones⁶:
 - Garantizar que los Programas y Proyectos con financiamiento externo se encuadren en las políticas públicas para el sector;
 - Propiciar que otros ministerios participen activamente en acciones comunes e integrales de los Programas y Proyectos; y,
 - Facilitar a los organismos internacionales y a la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo, una gestión flexible y dinámica de todo trámite que involucre la administración de Convenios de Préstamo.
13. Acorde con el manual operativo de la Ley de Emergencias Agropecuarias, el régimen para el manejo de las emergencias y/o desastres agropecuarios, se integra con las siguientes áreas actuantes del MECON:
 - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP): a través de su área competente en la materia, efectúa el seguimiento y control del procedimiento y arbitra los medios pertinentes para su

⁵ En caso de que el gobierno desee designar una Unidad Ejecutora del Componente CERC distinta a la DIPROSE, esta deberá ser evaluada de manera satisfactoria para el BM antes de proceder a la activación.

⁶ Decreto 480/2022

cumplimiento. Puede solicitar toda la documentación o antecedentes necesarios, previo al otorgamiento de la ayuda correspondiente, como así también aquella necesaria para la debida rendición de cuentas.

- Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (CNEYDA): tiene entre sus funciones “Proponer al Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través del MECON, la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial, cuando factores de origen climático, meteorológico, telúrico, biológico o físico, que no fueren previsibles o siéndolo fueren inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales.
- La Dirección Nacional de Riesgos y Emergencias Agropecuarias (DNRYEA): dependencia de la SAGyP, encargada de coordinar las actividades vinculadas a la aplicación de la normativa relacionada con el tratamiento de las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios. Coordina las tareas de análisis y evaluación de las distintas actuaciones referidas a situaciones de alerta, emergencia y/o desastre agropecuario declaradas o en trámite, con la intervención de sus áreas técnicas: Oficina de Monitoreo de Emergencias (OMEGA) y Oficina de Riesgos Agropecuarios (ORA).

14. La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) es la Unidad Ejecutora Central de todos los Programas, Proyectos y Donaciones con financiamiento internacional y participación público-privada en el ámbito de la SAGyP.
15. Es una dependencia ejecutora y facilitadora destinada a garantizar el cumplimiento de todas las actividades de los Programas y Proyectos a su cargo. Está conformada por funcionarios/as, personal directivo, técnico y consultores/as, quienes están capacitados/as para coordinar, gestionar, administrar y controlar la correcta implementación de los Programas y Proyectos con financiamiento externo y participación público-privada de la SAGyP
16. Entre las principales funciones de la DIPROSE se encuentran: preparar el presupuesto y controlar y supervisar el cumplimiento, por parte de las provincias y demás organismos participantes, del aporte local; supervisar y coordinar la preparación de los Planes Operativos Anuales, Planes de Adquisiciones y Planes Financieros; elaborar y verificar las solicitudes de desembolso; supervisar los trabajos, brindar soporte legal y administrativo a los ejecutores y co-ejecutores en los procesos de adquisiciones; efectuar pagos a contratistas y proveedores; coordinar todas las actividades del Programa con cada una de las provincias y otros beneficiarios; efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades de los Proyectos y del Programa; y contratar y servir de contraparte a la auditoría externa. Para realizar estas actividades, la DIPROSE contará con los recursos humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
17. Dicha Dirección General es asistida por DOS (2) direcciones simples que le dependen: la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSE) y la Dirección de Gestión y Ejecución Operativa (DEYGO).
18. La Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo (SSRFID) posee la responsabilidad de intervenir en las relaciones, negociaciones y representación del país ante los organismos financieros internacionales de crédito. Asimismo, coordina y gestiona los préstamos con organismos multilaterales, bilaterales y regionales de crédito y, de igual modo, supervisa la administración de programas y proyectos con financiamiento externo del Sector Público Nacional, efectuando su evaluación y control.
19. En el marco de sus funciones, la Subsecretaría ha asumido la responsabilidad de evaluar integralmente las inversiones que surjan en el marco del financiamiento internacional para el desarrollo, como consecuencia de la prioridad del gobierno nacional vigente. Con estos postulados, la SSRFID ha

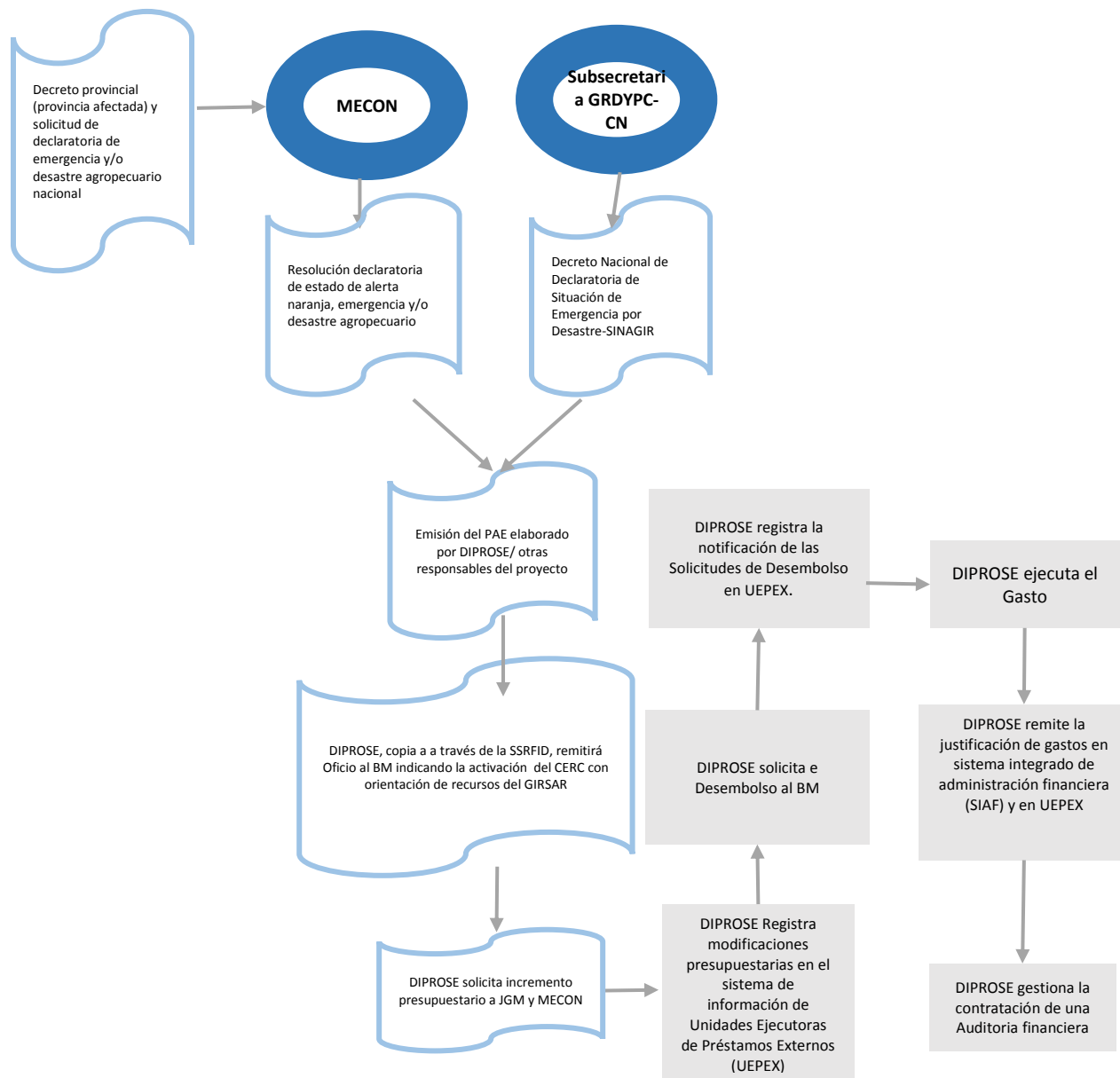
impulsado acciones tendientes a reforzar su rol de rectoría, centralizando la evaluación de los proyectos en el marco del financiamiento internacional con objetivo de medir los resultados intermedios-finales, así como los impactos de las políticas y programas públicos implementados, en pos de evaluar las inversiones realizadas procurando una gestión de mayor calidad y una priorización más informada.

20. El Ministerio de Economía de la Nación (MECON) a través de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo (SSRFID) será, entonces, responsable de las actividades referentes a la Evaluación Estratégica del Programa. Esto implica: (i) diseñar los TdR para la contratación del servicio de consultoría, en acuerdo con la DIPROSE, (ii) conducir técnicamente la evaluación y (iii) supervisar los productos derivados de la evaluación.
21. El Ministerio de Economía (MECON), asiste al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la política económica, presupuestaria e impositiva, a las relaciones económicas y fiscales con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en particular: ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional; elabora y controla la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional, así como también en los niveles del gasto y de los ingresos públicos; y, la programación macroeconómica a corto, mediano y largo plazo y en la orientación de los recursos acorde con la política nacional en materia regional, entre otros.
22. El Ministerio de Seguridad es un organismo público encargado de la planificación de las políticas nacionales de seguridad interior y de gestionar y coordinar a las fuerzas federales; es el representante del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) en el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.
23. El Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros, es la instancia que tiene entre sus funciones: declarar situación de emergencia por desastres; promover la celebración de convenios y acuerdos de cooperación técnica con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en materia de gestión integral del riesgo; aprobar los planes de reducción de riesgo, manejo de crisis y recuperación; promover la integración regional para la implementación de políticas públicas de Gestión Integral del Riesgo; y, desarrollar y mantener actualizado un mapa federal de Gestión Integral del Riesgo.
24. Los Gobiernos Provinciales junto con el MECON, el Ministerio de Seguridad y la DIPROSE, son responsables de implementar las actividades del CERC; asimismo, participarán en la integración de los sistemas de información de riesgos agropecuarios a nivel provincial y federal.

V. Activación del CERC – Protocolo de Actuación

25. Al momento de ocurrir una alerta o evento elegible, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

Figura N°2. Procedimiento General Ajustado Ley de Emergencia Agropecuaria



26. Al momento de una inminente emergencia el MECON declarará la alerta naranja, conforme el procedimiento de facultades delegadas por el Decreto 480/2022. Para la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario se reunirá la CNEYDA y la DNRYEA. La misma presentará la Evaluación de Daños y Necesidades (EDAN) en los casos en que éste aplique, o el informe técnico sobre la situación de emergencia (*Ver Anexo 1: ejemplo de evaluación de daños y necesidades*). Esta información servirá de base al MECON para la declaratoria de emergencia y/o desastre. Es requisito necesario que la jurisdicción afectada haya declarado el estado de emergencia por desastres, de conformidad con sus respectivas legislaciones. En caso de un desastre que requiera activar el SINAGIR, una vez recibida la solicitud, el Presidente del Consejo

Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (CN) convocará al gabinete del CN a fin de evaluar los acontecimientos y, en caso de resultar necesario, declarar la situación de emergencia por desastre.

27. Para activar el CERC, el representante de la DIPROSE elevará a través de la SSRFID, la nota de solicitud al Banco, debidamente firmada, indicando: (i) la descripción de la declaración de alerta naranja, emergencia y/o desastre elegible y la justificación para el uso de los recursos contingentes CERC (se adjuntará copia del soporte de la Alerta Naranja o declaratoria de Emergencia y/o desastre para consideración del Banco); (ii) una lista detallada de la cartera de proyectos CERC de donde los fondos serán parcialmente reasignados; (iii) el EDAN⁷; y, (iv) el PAE donde se describa cómo se usarán los fondos, cómo se realizarán las adquisiciones y los potenciales riesgos ambientales y sociales identificados para la ejecución de las actividades.

Declaración de alerta o de Estado de Emergencia y/o desastre Elegible

28. Atendiendo a la Resolución que da el marco normativo a la Alerta Naranja para GIRSAR-CERC, la SAGyP ejerce la facultad de declarar la Alerta Naranja, basando dicha declaración en los informes del área competente, conformados con la intervención de su Oficina de Monitoreo de Emergencias (OMEGA), su Oficina de Riesgos Agropecuarios (ORA) y, en aquellos casos en los que protocolos estén activos, la Red de Organismos Científico Técnicos para la Gestión del Riesgo GIRCYT.
29. Con base en la definición de emergencia y declaración de procedimientos descrita en la Ley de Emergencias Agropecuarias y sus provisiones (Ley 26.509, Artículos 5 y 6), la CNEYDA solicitará al Ministerio de Economía / Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca declarar el estado de emergencia y/o desastre agropecuario. El MECON/SAGyP analiza la propuesta de la CNEYDA y dicta la Resolución declarativa del estado de emergencia y/o desastre agropecuario (Decreto N° 1712/09, artículo 9°), que debe ser publicada en el Boletín Oficial.
30. En caso de un desastre (no agropecuario) que requiera la activación de la Ley del SINAGIR, el Consejo Nacional Para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (CN) declarará la Situación de Emergencia por Desastre (Ley 27.287 de 2016). La resolución y/o decreto contendrá la delimitación de la zona afectada, la fecha de iniciación y finalización de la emergencia, disposiciones de carácter obligatorio y otras medidas a utilizarse. (*Ver Anexo 2: ejemplo de declaración de emergencia y/o desastre*)
31. La DIPROSE realizará los registros pertinentes en el Sistema de Información de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX). Cuando se presenten gastos, se transferirán fondos desde la Cuenta Designada a la Cuenta Operativa en moneda local, desde la cual se realizarán los pagos de la Emergencia.
32. Para los fines de la activación del CERC se consideran elegibles todas las declaraciones de estado de alerta naranja emitidas por el MECON/SAGyP y las emergencias y/o desastres agropecuarios aprobadas por el MECON que hayan sido establecidas en la Ley de Emergencias Agropecuarias (Ley 26.509, artículos 5 y 6). También se consideran eventos elegibles las situaciones de desastres establecidas en la Ley del SINAGIR (Ley 27.287). Para efectos de la activación del CERC se considerará:
33. DESASTRE⁸: es la interacción entre una amenaza y una población vulnerable que, por su magnitud, crea una interrupción en el funcionamiento de una sociedad y/o sistema a partir de una desproporción entre los medios necesarios para superarla y aquellos medios a disposición de la comunidad afectada.

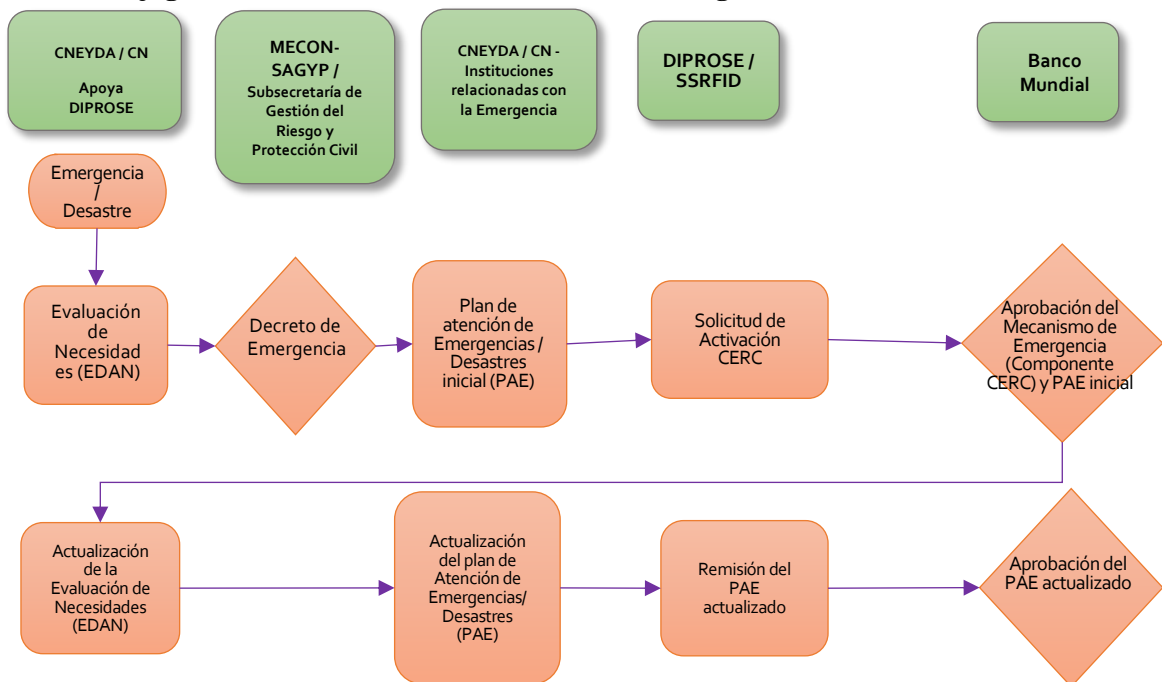
⁷ Se admite que el documento EDAN sea un informe preliminar o que reporte la afectación del desastre en un determinado sector cuando los recursos del CERC sean destinados a financiar acciones de rehabilitación en dicho sector.

⁸ Ley 27.287 SINAGIR

Formulación del Plan de Atención de Emergencias/Desastres (PAE)

34. La DIPROSE, deberá elaborar el Plan de Atención de Emergencias/Desastres (PAE), pudiendo contar para esto con el apoyo de instituciones relacionadas con la Emergencia. Dicho PAE especificará el uso de los recursos, y en su estructura deberá indicar:
- Descripción del evento
 - Macro y micro localización
 - Problemas identificados
 - Problemas priorizados
 - Identificación y cuantificación de daños, pérdidas y necesidades
 - Acciones a desarrollar (Programas y líneas de intervención)
 - Evaluación Social y Ambiental de emergencia
 - Coordinación de Entidades por competencia (Responsables y de apoyo)
 - Recursos (Costos de inversión y fuentes de financiamiento)
 - Cronograma de actividades
 - Seguimiento, Monitoreo y Evaluación
 - Activación del CERC
 - Fecha de cierre del CERC
 - Cantidad de afectados, con divisiones demográficas.
35. En este sentido, el PAE contará con una sección inicial que contenga los elementos arriba referidos, complementada con un Plan de Adquisiciones Simplificado donde se detalla por categorías, los gastos que se realizarán (*Ver Anexo 3: Plan de Adquisiciones Simplificado*) y una Evaluación Social y Ambiental de emergencia que identifica y evalúa los potenciales riesgos e impactos de las actividades a ejecutar (*Ver Anexo 4: Evaluación Social y Ambiental de emergencia*)
36. Posteriormente, al contar con un mejor diagnóstico de la situación, se podrá enviar una versión actualizada del PAE con el presupuesto ajustado (Plan de Adquisiciones Simplificado).

Flujograma Revisiones Plan de Atención de Emergencias/Desastres (PAE)



Lista de Verificación de Activación del Mecanismo de Emergencia

Declaratoria de Emergencia Agropecuaria o Situación de Emergencia por Desastre

No.	Descripción	Responsable	SI/NO
1	Evaluación de Daños y Necesidades (EDAN)	SAGyP en consulta con CNEYDA/ Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil en consulta CN *	
2	Solicitud de declaratoria de emergencia al MECON/SINAGIR	CNEYDA/CN*	
3	Emisión de Resolución / Decreto que declara la emergencia y/o desastre	MECON-SAGYP / Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil, CN	
4	Elaboración del Plan de Atención a la Emergencia y/o desastre (PAE) que incluye como anexo el Plan de Adquisiciones Simplificado y una evaluación social y ambiental de emergencia.	DIPROSE con apoyo de instituciones relacionadas con la Emergencia	
5	Envío de la nota de solicitud de activación del CERC al Banco Mundial por parte del representante de la DIPROSE, a través de la SSRFID.	DIPROSE / Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la SAE	
6	Aprobación del Banco Mundial a la solicitud de activación del CERC y al PAE	Banco Mundial	

* DNRYEA en consulta con CNEYDA: Por activación por Declaratoria de estado de emergencia y/o desastre agropecuario o Alerta Naranja
Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil en consulta conCN: Por activación por Declaratoria de Situación de Emergencia por Desastre

Declaratoria de Alerta Naranja del Sistema de Emergencia Agropecuaria

No.	Descripción	Responsable	SI/NO
1	Solicitud de declaratoria de alerta naranja a la SAGyP, con base en un informe preliminar de las condiciones que definen la alerta.	DNRYEA en consulta con RED GIRCYT	
2	Emisión de Resolución que declara la alerta naranja	MECON-SAGyP	

No.	Descripción	Responsable	SI/NO
3	Elaboración del Plan de preparativos y respuesta ante la inminente emergencia y/o desastre que incluye como anexo el Plan de Adquisiciones Simplificado y Evaluación ambiental y social de emergencia según sean necesarios.	DNRYEA en consulta con RED GIRCYT Apoya DIPROSE	
4	Envío de la nota de solicitud de activación del CERC al Banco Mundial por parte de del representante de la DIPROSE, a través de la SSSRFID.	DIPROSE / Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo del MECON	
5	Aprobación del Banco Mundial a la solicitud de activación del CERC	Banco Mundial	

Procedimientos Previos a la Activación

37. Para garantizar la ágil activación del CERC, el Proyecto deberá contar con elegibilidad para desembolsos. La elegibilidad comprende las siguientes actividades:
- El cumplimiento de condiciones previas, de acuerdo con el Convenio de Préstamo BIRF 8867 AR-GIRSAR-.,
 - La inclusión de una cláusula en los contratos de auditorías, para que se detalle la realización de las certificaciones de gastos y se auditen los fondos en caso de activarse el CERC. Dicha auditoría será incorporada en la auditoría general del GIRSAR.
 - El registro del Componente Contingente (CC) del convenio respectivo en el módulo UEPEX, a cargo de la DIPROSE.
 - La DIPROSE generará centros de costos específicos para el CERC, en el marco de la gestión contable del GIRSAR, a los fines de garantizar la trazabilidad de los fondos.

Contabilidad y Sistemas de Información - Sistema UEPEX

38. Para todas las transacciones relacionadas con el Programa, la DIPROSE utilizará el sistema de información de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX) como sistema de administración financiera. El UEPEX está compuesto por dos bloques principales vinculados entre sí: uno de gestión y otro de contabilidad. El primero, permite llevar el seguimiento y registro del ciclo completo desde la planificación hasta la ejecución, mientras que el segundo sólo refleja lo efectivamente ejecutado. Tanto la gestión como la contabilidad se organizan por centro de costos, que es la unidad sobre la cual se agrupa la información financiera y contable.
39. El registro de la contabilidad se hará en base de caja y se seguirán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La DIPROSE llevará registros contables sobre las actividades del Programa y preparará Estados Financieros Anuales e Informes Financieros Internos del Proyecto, incluido las actividades del CERC.

Lista de Verificación Actividades Previas

No.	Descripción	Responsable	SI/NO
1	Cumplimiento de condiciones previas al primer desembolso de los Convenios Financieros de los proyectos con CERC	DIPROSE	
2	Registro de firmas para CERC	DIPROSE	
3	Registro de los CC en el UEPEX	DIPROSE	

VI. Gestión Financiera

Gastos Elegibles

40. Se considerará como Gasto Elegible aquella erogación que:
- a) Esté directamente relacionada con el evento elegible, amparada en el mecanismo de activación y que cumpla con lo establecido en este Manual. Incluye también gastos incrementales en la auditoría del Proyecto para cubrir las actividades realizadas bajo este Componente, así como aquellos relacionados con la lista positiva (*Ver Anexo 5: Lista positiva referencial de intervenciones que pueden ser financiadas por el CERC*).
 - b) En caso de compras y contrataciones, aquéllas que sean realizadas siguiendo las normas previstas en este Manual y aceptables al Banco.
 - c) Sea incurrida y pagada durante el periodo elegible de acuerdo con la respectiva Resolución de Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario /Decreto de Situación de Emergencia por Desastre / Declaración de estado de alerta naranja por inminente emergencia.

Periodo de Elegibilidad

41. En el caso que la activación del CERC se dé ante una emergencia, el periodo de elegibilidad comienza desde la fecha de declaración de la emergencia. En cualquier caso, termina dieciocho (18) meses después de dicha fecha o en la fecha de cierre del Convenio de Préstamo, lo que ocurra primero.

Lista de Gastos Directamente Relacionado con la Emergencia y/o Desastre

42. Los gastos de bienes, obras y servicios de consultoría (incluyendo los costos incrementales a las auditorías de los proyectos para la cobertura de las actividades previstas en el presente Manual⁹), además de gastos operativos necesarios para atender la emergencia y/o desastre, son aquellos directamente relacionados con la emergencia y/o desastre. Se consideran los siguientes gastos específicos como

⁹ Los TDR para las auditorías de los proyectos que incluyan la revisión de los gastos de emergencia, previamente aprobados por el Banco, se considerarán parte del presente Manual.

directamente relacionados con la emergencia y/o desastre, y que cuentan con el Visto Bueno del Banco:

- a) Equipos para construcción (alquiler) y compra de herramientas¹⁰
- b) Piezas de repuesto y materia prima para construcción y otro tipo de insumos complementarios (por ejemplo: tranqueras; bombas de agua; equipamiento eléctrico como generadores, transformadores, tendidos, etc.)
- c) Combustibles y lubricantes
- d) Alquiler de equipos para remoción de escombros y movimiento de tierras
- e) Equipos de comunicaciones
- f) Equipos e insumos para rehabilitación agropecuaria y para reanudar la producción de alimentos (semillas, herramientas, fertilizantes, productos fito y zoonosanitarios, artes de pesca y apoyo al sector ganadero, entre otros), además de algunos pesticidas¹¹
- g) Actividades para la gestión de residuos (inertes como escombros o residuos de construcción o peligrosos resultantes de la contingencia, suelo contaminado, envases de productos químicos como fertilizantes, o subproductos generados por limpiezas post emergencia)
- h) Otros ítems que puedan ser aceptados por el Banco

Obras

43. Gastos específicos aceptados bajo la categoría Obras, incluyen obras urgentes de rehabilitación de infraestructura y servicios (por ejemplo, las relacionadas a la habilitación de paso, para la provisión de agua, el saneamiento, defensas contra inundaciones, sistemas de evacuación de excedentes hídricos entre otras), para mitigar riesgos asociados con el desastre en las poblaciones afectadas, entre otras.

Servicios de Consultoría

44. Gastos específicos aceptados bajo la categoría de Servicios, incluyen: i) estudios urgentes (técnicos, sociales, ambientales, etc.) necesarios para determinar los efectos del desastre o epidemia y para determinar una línea base para el proceso de recuperación y reconstrucción (identificación de obras prioritarias, estudios de factibilidad, análisis de impacto, etc.); ii) supervisión de las obras; y, iii) costos incrementales por certificaciones de gastos y auditorías y cualquier otro aprobado por el Banco.

Servicios de No Consultoría

45. Servicios para los cuales los aspectos físicos de la actividad predominan y son licitados y contratados sobre la base de la ejecución de un trabajo físico susceptible de medición, para los cuales se pueden identificar y aplicar consistentemente estándares de ejecución tales como perforación, fotografía aérea, imágenes satelitales, trazados de mapa y operaciones semejantes y cualquier otro aprobado por el Banco.

Gastos Operativos de Emergencia

46. Gastos específicos aceptados bajo la categoría de Gastos Operativos de emergencia incluyen el incremento de gastos incurridos por el Gobierno en los esfuerzos de atención, rehabilitación y recuperación: (i) pago de gastos de desplazamiento incluyendo alimentación (voluntarios y personal de atención y coordinación), combustible; (ii) alquiler de vehículos; (iii) remuneración al personal incremental directamente involucrado en atender a la emergencia y/o desastre, incluyendo honorarios de personal del Gobierno; y, (iv) personal incremental de la DIPROSE, dependiendo de la magnitud y carga que la emergencia y/o desastre podría generar, a ser cubiertas con recursos de las operaciones destinadas a las emergencias/desastres.

¹⁰ La compra del equipo de construcción deberá justificarse ante el Banco dependiendo del tipo y gravedad de la emergencia.

¹¹ De acuerdo con lo establecido en el MGAS

No Elegibilidad de Gastos

47. Si el Banco determina en cualquier momento que los fondos fueron utilizados para realizar el pago de gastos no elegibles, incluyendo (aunque no limitados a) aquellos detallados en la lista negativa del Marco de Gestión Ambiental y Social del GIRSAR y otros especificados en la sección ambiental y social de MO, (*Ver Tabla 15 del Manual de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del GIRSAR: Tabla de revisión de la Lista Negativa*), el Gobierno de Argentina deberá reembolsar al Banco el monto total de los pagos incurridos.

Solicitud de Fondos

48. Los desembolsos en el marco del CERC requieren de su previa activación por parte del Banco Mundial (proceso descrito previamente). Asimismo la DIPROSE, en estrecha colaboración con la SAGyP, debe haber adoptado el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS o ESSAF, por sus siglas en inglés) que cubre las actividades del PAE elegibles para el financiamiento bajo el CERC.

Envío Nota de Solicitud de Activación del Componente CERC

49. Al ser emitida la Declaratoria de Emergencia y/o desastre elegible, la DIPROSE, a través de la Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo del MECON, o su designado, solicitará la efectividad del CERC mediante una nota dirigida al Director del Banco Mundial para Argentina, con copia a la Gerencia del Proyecto. Dicha nota deberá individualizar el nombre y número de préstamo del Programa donde se está solicitando la activación del CERC, así como el monto de recursos solicitados, las condiciones de efectividad según el Convenio de Préstamo y las fechas de inicio y término de la ejecución del Componente. Se deberá incluir copia de los documentos necesarios para la activación según lo descrito en el presente Manual. El Banco notificará a la SSRFID la efectividad del CERC mediante carta tan pronto se revisen y aprueben la solicitud y los documentos. A partir de la activación del CERC todas las comunicaciones serán dirigidas al TTL de Gestión de Riesgos para Latinoamérica o el funcionario que designe el Banco.
50. El CERC tendrá efectividad por el plazo establecido y aprobado en el PAE. Una vez activado el CERC, la DIPROSE podrá solicitar el desembolso de los recursos. (*Ver Anexo 6: Ejemplo de Carta de Solicitud de Desembolso*).

Flujo de Fondos

51. El Banco proporcionará inicialmente un avance de fondos inmediato del CERC a la Cuenta Designada del Proyecto GIRSAR, para las actividades de mayor urgencia. El avance inicial será basado en una provisión de gastos para la respuesta temprana. Después del avance inicial, por la naturaleza de las emergencias/desastres, se podrán solicitar reposiciones de fondos a la Cuenta Designada únicamente basadas en la actualización del PAE. DIPROSE presentará posteriormente la documentación de soporte de las justificaciones de gastos de conformidad con las instrucciones adicionales incluidas en la Carta de Desembolsos. Además, se podrán solicitar reembolsos de gastos elegibles que fueron pagados con fondos propios del Gobierno¹².

Estados Financieros y Auditorías

¹² Para ser reconocidos, estos gastos deben estar directamente relacionados con la atención de la emergencia al estar incluidos en el PAE y además deberán adherirse a los requerimientos de adquisiciones, fiduciarios y salvaguardas ambientales y sociales del Banco.

52. La DIPROSE, según se establece en el Convenio de Préstamo 8867 AR, deberá mantener sistemas de registro de los procesos y transacciones financieras adecuados a los requerimientos del Banco, y preparará Estados Financieros Anuales e Informes Financieros Internos del Proyecto, incluido las actividades del CERC. Los Estados Financieros Anuales deberán ser auditados por un auditor independiente en forma *ex post*.

Fondos remanentes no utilizados del CERC

53. Los fondos del CERC desembolsados pero no ejecutados se pueden (i) reasignar al Proyecto; (ii) dejarlo en el CERC, dentro de la categoría de desembolso determinada para futuras activaciones de CERC; o, (iii) cancelar el monto correspondiente al saldo no ejecutado.

VII. Métodos de Adquisiciones

54. Las adquisiciones para efectos del CERC se realizarán de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (versión julio 2016, revisado noviembre 2017, agosto 2018 y noviembre 2020). Los detalles de estas regulaciones pueden ser consultados en: www.worldbank.org/procurement. En particular, los métodos de adquisiciones relevantes para operación del CERC se guían por lo establecido en los lineamientos de adquisiciones para la rápida respuesta ante crisis y emergencias del Banco¹³.
55. La DIPROSE, o aquella que en el futuro la complemente o la reemplace, es responsable de asegurar que las adquisiciones que ejecuta se realicen de acuerdo con las Regulaciones del Banco Mundial.

Métodos Simplificados para la Adquisición de Bienes, Obras y servicios de no consultoría

56. La DIPROSE detallará las adquisiciones en un plan de adquisiciones simplificado, el cual se anexará al PAE, e incluirá la descripción del proceso, método de adquisiciones, monto planificado y tipo de revisión. Una vez aprobado el PAE, la DIPROSE ingresará el Plan de Adquisiciones mencionado al Sistema STEP y lo remitirá para aprobación del Banco previo al inicio de los procesos contenidos en el mismo. De igual forma, cualquier modificación al Plan de Adquisiciones se enviará al Banco para su aprobación previa.
57. La DIPROSE preparará a su vez una Estrategia de Adquisiciones para el Desarrollo (EAPD) relativa al componente CERC, que podrá formar parte de la Estrategia original del Proyecto. El resultado de la EAPD será un conjunto de arreglos de adquisiciones adecuados para el propósito y otras medidas diseñadas para alcanzar mejor los objetivos de desarrollo del proyecto. La EAPD proporcionará la base para la elaboración del Plan de Adquisiciones e incluirá una descripción de la actividad, el análisis de los riesgos identificados y sus medidas de mitigación, el valor y el enfoque de mercado y método de adquisiciones.
58. Los procesos de adquisiciones bajo el componente CERC estarán sujetos a revisión posterior del Banco Mundial.
59. Se consideran como métodos simplificados para la adquisición de bienes, obras y servicios de no consultoría los siguientes:
- a. **Contratación Directa:** La contratación de obras, bienes y servicios de no consultoría serán contratados mediante contratación directa por el tiempo de duración de la emergencia establecida en el Decreto/Resolución de Emergencia y/o desastre o en sus modificaciones. La evaluación de esta

¹³ En inglés, “Guidance Note: Procurement in Situations of Urgent Need of Assistance or Capacity Constraints”

contratación se revisará posteriormente. Este método se utilizará primordialmente para adquirir localmente insumos de sobrevivencia, higiene personal, alimentos y víveres contemplados en la Canasta Básica¹⁴, combustible, alquiler de equipo u otro gasto autorizado por el Banco. En todos los casos, los procesos de contratación directa estarán encuadrados en las causales previstas en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial y serán debidamente justificadas de forma previa a su implementación.

- b. **Solicitud de Cotizaciones:** Este método puede ser apropiado para adquirir fácilmente bienes obras y servicios de no consultoría en el mercado interno. En el Plan de Adquisiciones Simplificado (Anexo al PAE) se determinará el costo estimado de cada contrato, y el valor agregado total. El Prestatario por intermedio de la DIPROSE publicará el proceso en COMPR.AR o, alternativamente, invitará al menos a tres proveedores para la compra de bienes, obras, o servicios de no consultoría para preparar un informe de comparación de cotizaciones.
- c. **Licitación Pública Nacional:** Se utilizarán modelos de documentos de licitación satisfactorios al Banco con los siguientes ajustes adicionales: un plazo mínimo de diez (10) días para presentación de ofertas en el caso de bienes y veinte (20) días en el caso de obras.
- d. **Adquisición de Productos Básicos:** Bajo el componente de rápido desembolso la adquisición de productos básicos, como cereales, fertilizantes y combustible, se puede llevar a cabo mediante el método aprobado en el Plan de Adquisiciones Simplificado (Anexo al PAE).
- e. **Administración Directa:** En caso de emergencia y/o desastre, la administración directa para la rehabilitación, utilizando personal del Gobierno y equipo o una unidad de construcción estatal, puede ser utilizada con base a las regulaciones de Adquisiciones cuando no sea probable que las empresas de construcción hagan ofertas a precios razonables debido a la ubicación y a los riesgos asociados con el proyecto, o una agencia del Gobierno tenga un derecho exclusivo para una actividad en particular (Ej. ferrocarriles, cables de transmisión de alta tensión, etc.).

Métodos Simplificados para la Contratación de Servicios de Consultores

60. Se consideran como métodos simplificados para la adquisición de servicios de consultores:

- a. **Contratación Directa:** La contratación directa de las empresas de consultoría y/o individuos sólo puede ser justificada si se presenta una clara ventaja (beneficio) sobre la realización de un proceso competitivo para contratación de los servicios de consultoría requeridos. Las empresas e individuos que estén trabajando en el país y que cuenten con un historial probado en consultorías similares pueden ser la opción más apropiada para el inicio de las actividades. Se podrá realizar contratación directa de contratos relacionados con la respuesta a emergencias/desastres en los términos descritos en el Plan de Adquisiciones Simplificado aprobado por el Banco.
- b. **Selección basada en la Calificación de Consultores (SCC):** puede ser un método adecuado para las pequeñas consultorías. La selección se lleva a cabo de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones del Banco. Se podrá realizar SCC de contratos relacionados con la respuesta a emergencias/desastres en los términos descritos en el Plan de Adquisiciones Simplificado aprobado por el Banco.

¹⁴ En caso de que se acuerde financiar alimentos, se deberán seguir los procedimientos del Banco que para dichos efectos resulten aplicables.

VIII. Rendición y Auditoría

61. Una auditoría independiente *ex-post* deberá ser solicitada con cargo a los recursos del financiamiento, realizada bajo Términos de Referencia aceptables para el Banco y por Auditores elegibles para el Banco.
62. El receptor, por intermedio de la DIPROSE, deberá mantener sistemas de registro de los procesos y transacciones financieras adecuados a los requerimientos del Banco, que sirvan de soporte para los Estados Financieros del CERC. El MECON, por intermedio de la DIPROSE, deberá garantizar que las auditorías externas tengan acceso a los registros y expedientes relacionados con la administración de fondos del CERC. Adicionalmente, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del MECON ejercerá la auditoría interna de los recursos presupuestarios asignados a la misma.
63. Para efectos del CERC, los Términos de Referencia de las auditorías externas de los proyectos deberán incorporar el alcance y los costos incrementales para la auditoría de los gastos destinados a la atención de emergencias/desastres en el marco del presente Manual.

IX. Ejecución

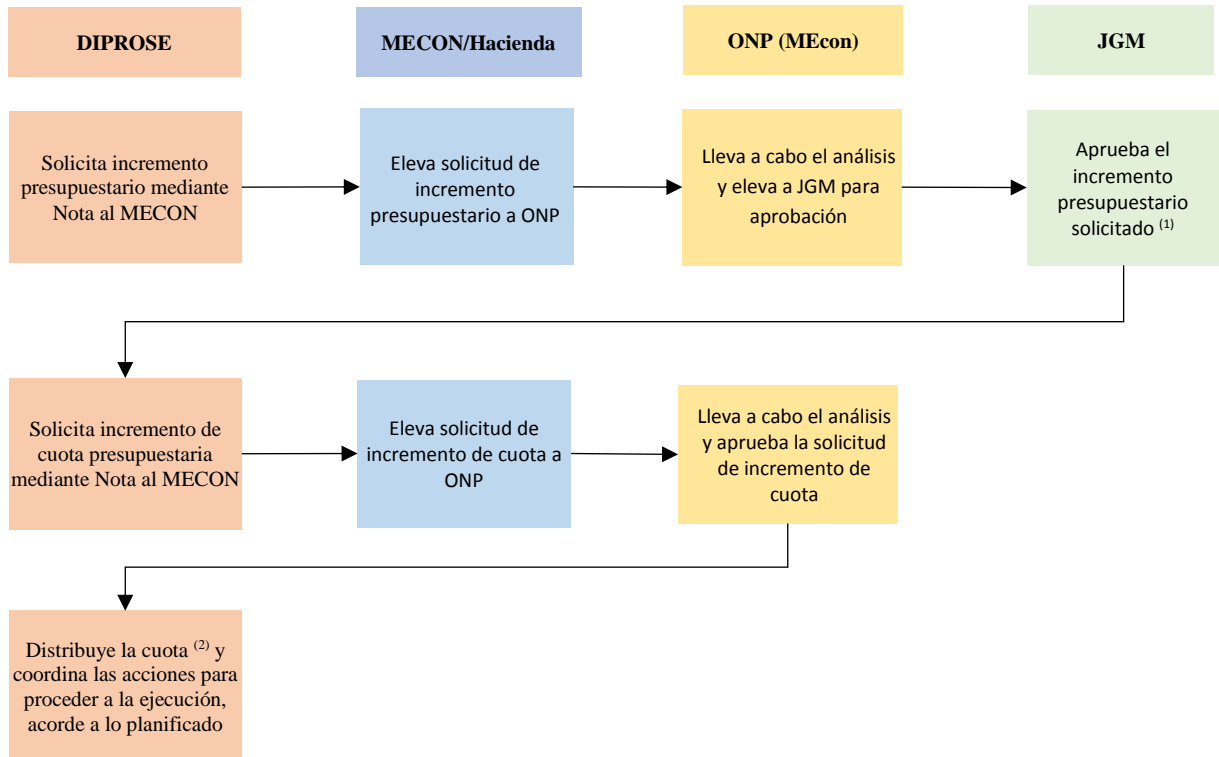
64. La DIPROSE, o aquella que en el futuro la complemente o la reemplace, tendrá la responsabilidad de la ejecución financiera del CERC, mediante los procedimientos descritos a continuación:
 - a. Una vez que el MECON/SAGyP emita la resolución declaratoria del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario o el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil decreta la Situación de emergencia por desastre o la SAGyP – Red GIRCYT declaren ALERTA NARANJA, y se elabore el Plan de Atención a la Emergencia (PAE) la DIPROSE, en coordinación con el Banco, analizará la reorientación de los recursos de cada una de las intervenciones financiadas en el CERC del Proyecto GIRSAR.
 - b. Una vez activado el CERC, la DIPROSE solicitará al MECON/DNIF un incremento presupuestario, detallando el monto y objeto de gasto¹⁵, amparado en la resolución/Declaración de alerta naranja/ decreto de Emergencia y/o Desastre. Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM)¹⁶, en coordinación con el Ministerio de Economía, autorizará el incremento de crédito presupuestario, a los fines de llevar a cabo las erogaciones identificadas en el PAE. La DIPROSE, o aquella que en el futuro la complemente o la reemplace, deberá realizar los ajustes correspondientes en el Plan Operativo Anual (POA) del Programa GIRSAR.
 - c. La DIPROSE cargará y aprobará en el módulo UEPEX la solicitud de desembolsos dejando la misma en estado “enviado”.
 - d. Una vez recibido los desembolsos por parte del Banco Mundial, la DIPROSE deberá realizar el registro de la notificación del desembolso en el módulo UEPEX.
 - e. La DIPROSE realizará la ejecución del gasto, debiendo efectuarlos según la normativa del Banco Mundial.
 - f. Una vez se ejecuten los fondos, la DIPROSE cargará en el módulo UEPEX las justificaciones de gastos y las remitirá al Banco Mundial.
 - g. La DIPROSE se hará cargo de la auditoría financiera del CERC, de manera conjunta o en

¹⁵ Para el caso en que el pedido de incremento presupuestario contenga gastos de capital, se hará referencia en la solicitud a la ficha BAPIN del CERC (132442)

¹⁶ Todo incremento de crédito presupuestario es firmado por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, y es operativizado en última instancia por la ONP del Ministerio de Economía de la Nación.

forma separada, previo acuerdo con el Banco. Para ello, y en caso de requerirse según dicho acuerdo, la DIPROSE gestionará la incorporación de una cláusula en los contratos de auditoría vigentes para que realicen las certificaciones de gastos y auditen los fondos destinados ante la activación del CERC.

Flujograma Modificación presupuestaria y cuota de compromiso



(1) La intervención de la DNIP de JGM se da cuando se le asigna marca de ejecución a la ficha BAPIN. La solicitud por parte de la DIPROSE y la intervención DNIP en este sentido se hace en el marco del ciclo presupuestario. Cabe destacar, que para el ejercicio 2022 la ficha BAPIN del CERC ya cuenta con marca de ejecución.

(2) Cabe aclarar que la cuota otorgada es para todos los programas que se ejecutan en el marco de la DIPROSE, por lo cual se puede dar la situación en la cual no sea necesario solicitar una solicitud de incremento de cuota de manera urgente para un gasto a realizarse en el marco del CERC.

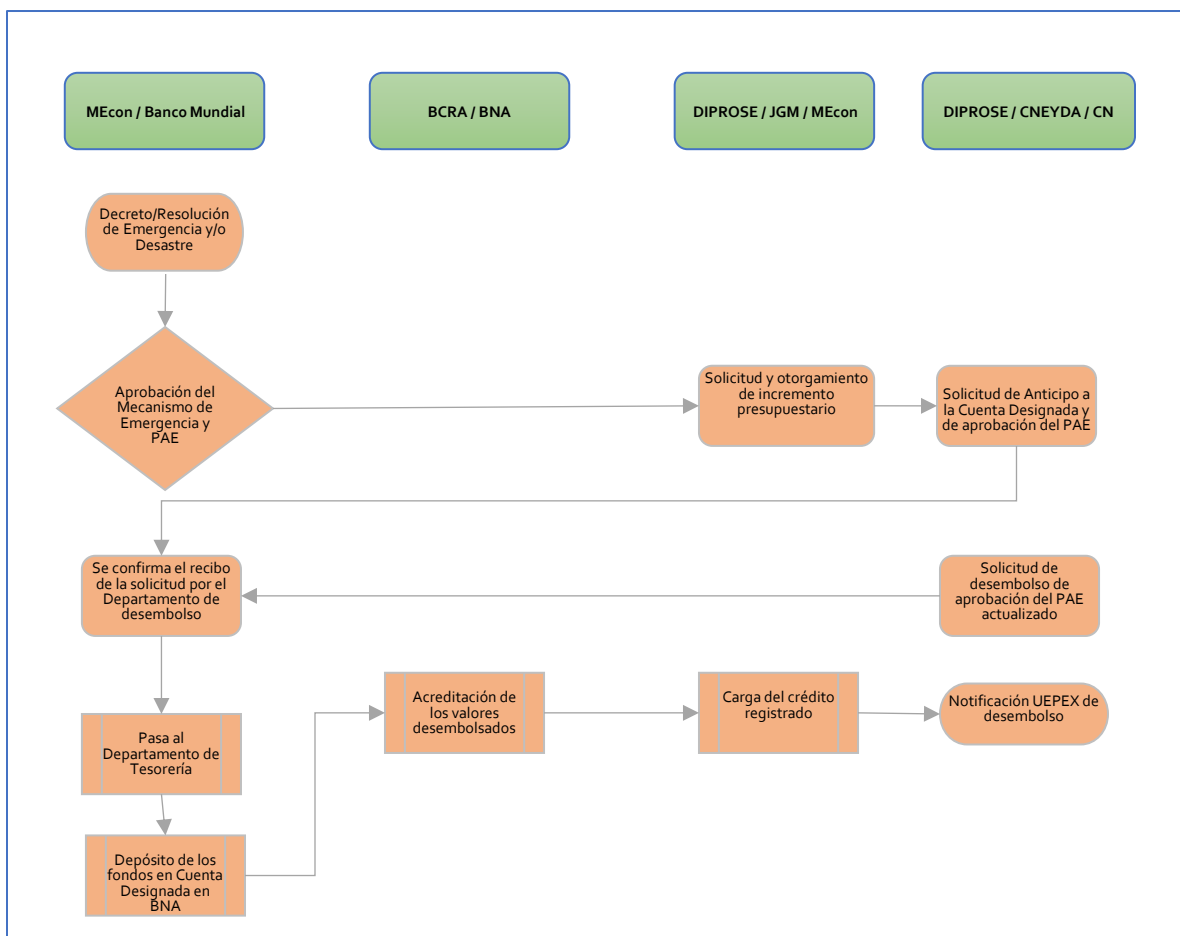
Solicitud de Desembolsos de Fondos

65. Los pasos para la solicitud de desembolsos se detallan a continuación:

- a. La DIPROSE será la responsable de cumplir con los procedimientos para solicitar desembolsos de fondos, los cuales estarán detallados en las instrucciones adicionales contenidas en la Carta de Desembolsos.
- b. La DIPROSE enviará, vía electrónica o formulario (en su caso), la Solicitud de Desembolso debidamente diligenciada al departamento de Desembolsos del Banco (según se indique en la Carta de Desembolso) para recibir los fondos para el CERC. El formulario debe referir también al número del Préstamo y al número de la cuenta en el Banco de la Nación Argentina (BNA) a donde se debe consignar.

- c. El Banco aprueba la solicitud de desembolso y gira el valor solicitado a la cuenta del Banco Central de la República Argentina (BCRA). Luego, la DIPROSE solicita a la SSRFID que transfiera dichos fondos desde el BCRA a la Cuenta Designada indicada en el Banco de la Nación Argentina (BNA), quien a su vez informa a la DIPROSE la recepción de los recursos.
- d. La DIPROSE, repite los dos pasos anteriores hasta que los fondos requeridos, según el PAE, hayan sido desembolsados, o hasta que se hayan desembolsado los fondos disponibles en este Componente, o hasta que sea emitida la Resolución/Decreto que cierra la emergencia y/o desastre conforme lo establecido por la Ley, pero en ningún caso excederá dieciocho (18) meses después de la declaratoria del evento elegible.
- e. La DIPROSE, deberá presentar al Banco, en oportunidad de cada solicitud de retiro y de adelanto de fondos, una conciliación de la Cuenta Designada.

Flujograma de Desembolsos



66. Solicitud de desembolso al BM en el módulo UEPEX:

- a. El analista financiero crea en UEPEX el documento de solicitud de desembolso sobre la base del

flujo de caja. Se verifica y lo aprueba el gerente administrativo.

- b. El documento de solicitud de desembolso se envía al jefe del área financiera para validar la información contenida en la solicitud. El usuario creador remite al usuario firmante (La DIPROSE) quien, al firmar, la remite al BM a través del *Client Connection*.
- c. Se recibe confirmación del depósito del desembolso en la Cuenta Designada del proyecto.
- d. El analista financiero crea en UEPEX el documento de notificación del desembolso con el monto que el Banco depositó. Lo verifica y aprueba el gerente.

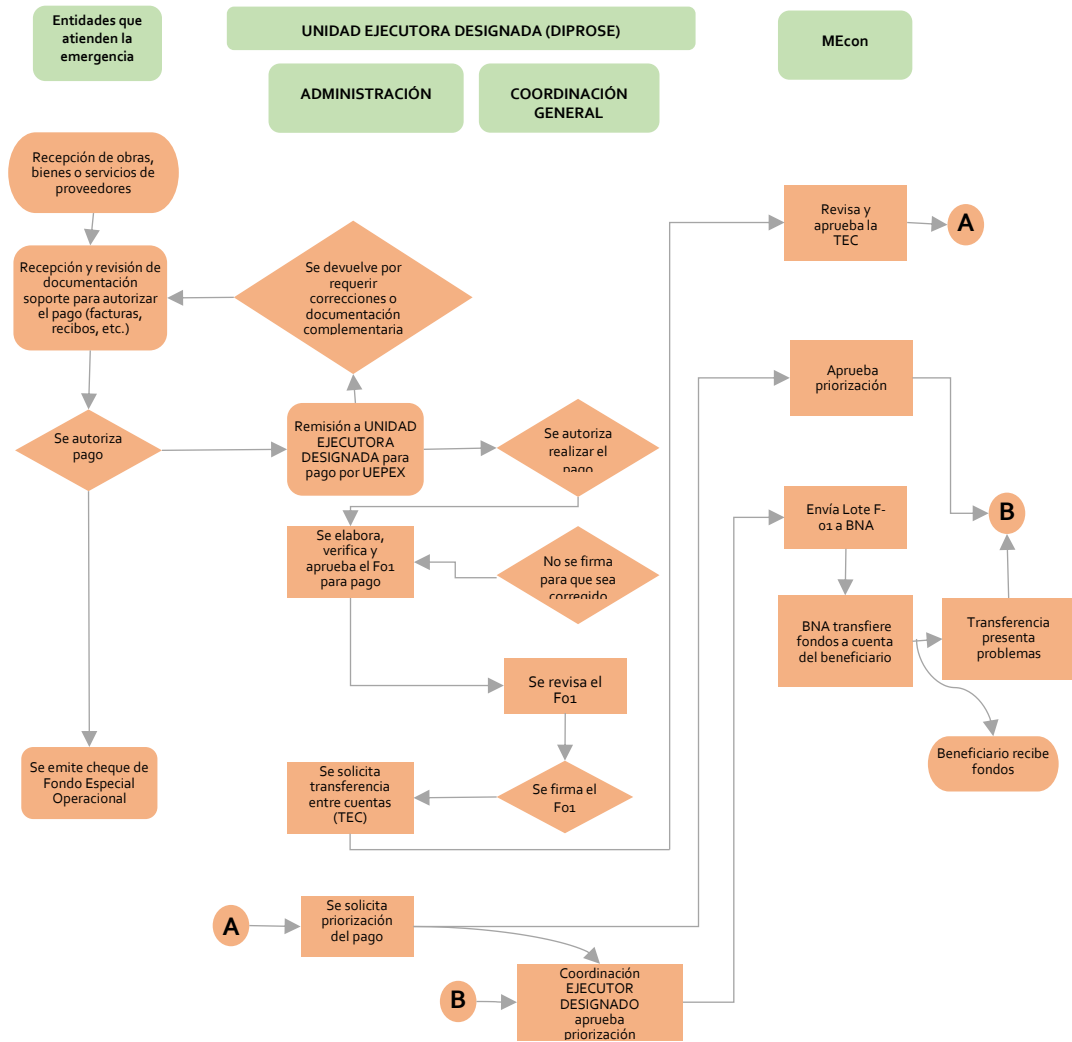
Lista de Verificación de Acreditación (Desembolsos)

No.	Descripción	Responsable	SI/NO
1	Solicitud de incremento presupuestario	DIPROSE / MECON	
2	Otorgamiento de incremento presupuestario	JGM/MEcon	
3	PAE actualizado	DIPROSE	
4	Solicitud al Banco Mundial del desembolso de fondos del CERC y en su caso de la reestructuración de categorías de financiamiento para habilitar los CC	DIPROSE	
5	Acreditación de los fondos en la Cuenta Designada	Banco Mundial	

Ejecución del gasto (pagos)

- 67. Para la ejecución del gasto a través de pagos a los distintos proveedores, la DIPROSE procederá de acuerdo con los parámetros establecidos.
- 68. La DIPROSE deberá registrar todos los contratos de consultorías, bienes y servicios en el Módulo UEPEX.

Flujograma de pagos



Lista de verificación de Expedientes de Procesos para Justificación de Gastos

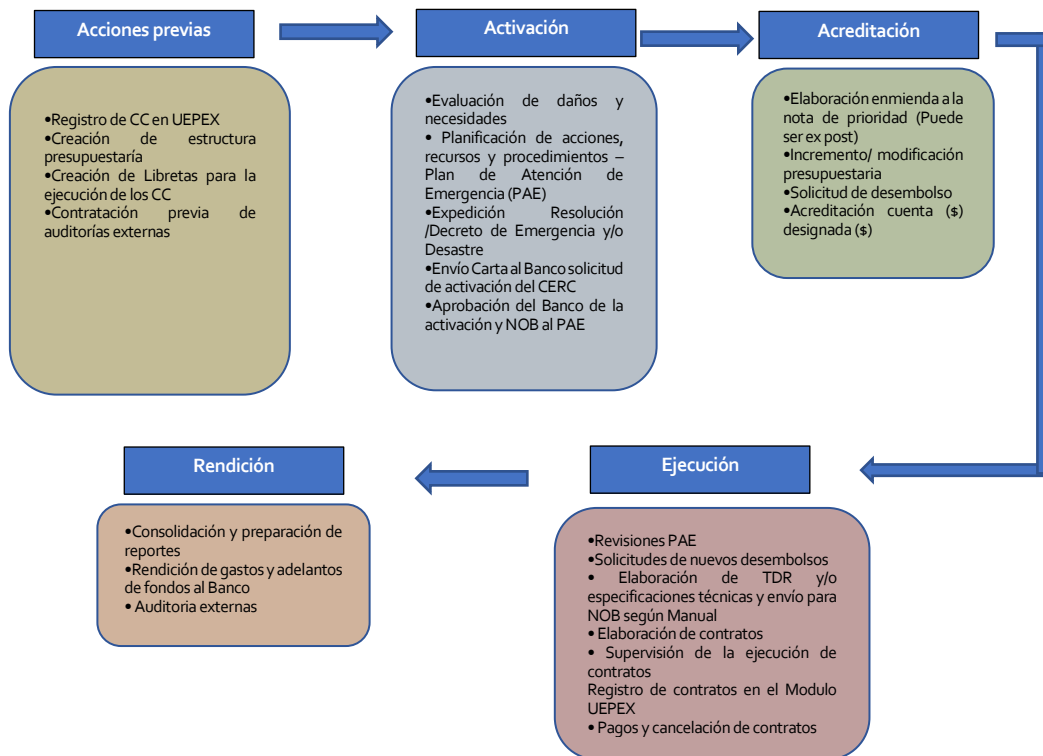
No.	Descripción	Responsable	SI/NO
Consultorías (incluye contratos de supervisión de obras y auditorías)			
1	Requerimiento/solicitud del proceso (incluyendo TDR)	MECON-SAGyP/SECPLAN	
2	Invitación a expresión de interés y solicitud de hoja de vida o propuestas	DIPROSE	

No.	Descripción	Responsable	SI/NO
3	Expresión de interés y solicitud de hoja de vida o propuestas	DIPROSE	
4	Cuadro /acta de evaluación	DIPROSE	
5	Contrato suscrito	DIPROSE	
6	Garantía de anticipo y sus addendas, cuando aplique	DIPROSE	
7	Modificaciones al contrato, cuando apliquen	DIPROSE	
8	Notas de recepción de productos, a satisfacción	DIPROSE	
9	Recibos de pagos	DIPROSE	
10	Documentos de pagos	DIPROSE	
Contratos de Obras			
1	Requerimiento / solicitud del proceso (incluyendo planos y especificaciones y medidas ambientales y sociales, cuando aplica)	MECON-SAGyP/SECPLAN	
2	Invitación a presentar propuestas	DIPROSE	
3	Propuestas recibidas	DIPROSE	
4	Acta de evaluación y recomendación de adjudicación	DIPROSE	
5	Contrato suscrito	DIPROSE	
6	Orden de inicio	DIPROSE	

No.	Descripción	Responsable	SI/NO
7	Garantía de anticipo y sus addendas, cuando aplique	DIPROSE	
8	Garantía de cumplimiento y sus addendas, cuando aplique	DIPROSE	
9	Modificaciones al contrato, cuando apliquen	DIPROSE	
10	Acta de recepción de la obra	DIPROSE	
11	Fianza de calidad, cuando aplique	DIPROSE	
12	Facturas y recibos de pagos de anticipo y estimaciones de obras	DIPROSE	
13	Documentos de pagos	DIPROSE	
Contratos de adquisición de bienes			
1	Requerimiento / solicitud del proceso (incluyendo especificaciones)	MECON-SAGyP/SECPLAN	
2	Llamado público o invitación a presentar ofertas	DIPROSE	
3	Consultas, aclaraciones o adendas al documento base del proceso, si las hubiere	DIPROSE	
4	Ofertas	DIPROSE	
5	Garantías de seriedad de las ofertas	DIPROSE	
6	Acta de evaluación y recomendación de adjudicación	DIPROSE	

No.	Descripción	Responsable	SI/NO
7	Contrato suscrito	DIPROSE	
8	Garantía de cumplimiento y sus addendas, cuando aplique	DIPROSE	
9	Modificaciones al contrato, cuando apliquen	DIPROSE	
10	Acta de recepción de los bienes	DIPROSE	
11	Garantía de calidad de los bienes	DIPROSE	
12	Facturas y recibos de pagos	DIPROSE	
13	Documentos de pagos	DIPROSE	
Adquisición de productos básicos			
1	Llamado a precalificación de oferentes	DIPROSE	
2	Acta de evaluación y lista de oferentes precalificados	DIPROSE	
3	Requerimiento / solicitud del proceso	MECON-SAGvP/SECPLANP	
4	Invitación a presentar precios y sus actualizaciones periódicas	DIPROSE	
5	Contratos	DIPROSE	
6	Actas de recepción de productos	DIPROSE	
7	Facturas y recibos de pagos	DIPROSE	
8	Documentos de pagos	DIPROSE	

Resumen del protocolo de actuación



69. La DIPROSE será responsable de la ejecución de los fondos del CERC en el marco del PAE, tanto a nivel de gestión de desembolsos como presupuestaria.

CUADRO DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO GENERAL

No.	Actividad	Descripción	Responsable
1	Convocar reunión de la CNEYDA / CN	<p>Corresponde a una de las siguientes instancias dependiendo del mecanismo de activación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para los casos de declaratoria de emergencia agropecuaria se convocará a la CNEYDA, previa solicitud y declaración de emergencia por parte de la provincia afectada, con base en un informe preliminar de Evaluación de Daños y Necesidades – EDAN¹⁷ - sobre el evento: características, organización existente para atender la situación, información consolidada de daños y necesidades iniciales. ▪ Para los casos de declaratoria de alerta naranja agropecuaria se convocará a la CNEYDA, con base en un informe preliminar de las condiciones que definen la alerta. ▪ Para declaratoria de situación de emergencia por desastre del SINAGIR se convocará al CN, con base en un informe preliminar de Evaluación de Daños y Necesidades – EDAN - sobre el evento: características, organización existente para atender la situación, información consolidada de daños y necesidades iniciales. 	Dirección de Emergencia Agropecuaria del MECON-SAGyP / Subsecretaría de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil

No.	Actividad	Descripción	Responsable
2	Sesión comisión de trabajo	<p>1. Elaborar el informe ejecutivo que contenga al menos los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción (ilustración sobre la zona). • Descripción del evento y de posibles riesgos asociados • Afectación. • Acciones adelantadas por el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (a nivel local, regional, nacional y sectorial) / Acciones adelantadas por el SINAGIR • Necesidades prioritarias. • Planteamientos para la atención (de acuerdo con los objetivos de los protocolos). • Institucionalidad y organización. • Puntos de coordinación a nivel nacional y regional. • Acciones y políticas sugeridas. • Recursos disponibles. • Condiciones especiales de acuerdo con la información recopilada sobre orden público, accesibilidad, tipo de población afectada, existencia de organización (plan local de emergencia y contingencias). <p>2. Elaborar dependiendo del mecanismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto de Resolución ▪ Decreto de Situación de emergencia por desastre. <p>3. Elaborar el Plan de Acción preliminar (Plan de Atención de Emergencias/Desastres - PAE)¹⁸ en el que se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del evento • Macro y micro localización • Problemas identificados • Problemas priorizados • Identificación y cuantificación de daños, pérdidas y necesidades • Acciones a desarrollar (Programas y líneas de intervención) • Evaluación Ambiental y Social Preliminar • Coordinación de Entidades por competencia (Responsables y de apoyo) • Recursos (Costos de inversión y fuentes de financiamiento) • Cronograma de actividades • Seguimiento, Monitoreo y Evaluación • Activación del CERC • Cantidad de afectados, con divisiones demográficas • Cuadro de actividades por categorías 	<p>1. DIPROSE. Ver formato de EDAN, ver modelo decreto, formato Plan de Atención de Emergencias/Desastres – PAE. Ver procedimiento de evaluación social y ambiental preliminar</p> <p>2. SAGyP / CN</p> <p>3. DIPROSE Elabora el PAE, pudiendo contar para esto con el apoyo de instituciones relacionadas con la Emergencia.</p>
3	Reunión de la CNEYDA / CN	<p>Corresponde a una de las siguientes instancias dependiendo del mecanismo de activación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Organizar reunión de la Comisión Nacional de Emergencia y Desastres Agropecuarios (CNEYDA) para los casos de declaratoria de emergencia agropecuaria o alerta naranja. ▪ Organizar reunión del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (CN) y convocar a las entidades competentes, en el caso de declaratoria de situación de emergencia por desastre del SINAGIR <p>La reunión está orientada a obtener el mecanismo de declaratoria, la aprobación del PAE¹³ y definir las medidas de excepción que se deben tomar.</p>	<p>MECON / Subsecretaría de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil</p> <p>CNEYDA/CN</p> <p>Apoyo de DIPROSE</p>

¹⁸ En caso de alerta naranja agropecuaria, el PAE corresponde a un plan de preparativos y respuesta para la emergencia.

No.	Actividad	Descripción	Responsable
4	Expedición resolución/decreto	<p>Tramitar dependiendo del mecanismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto de Resolución ▪ Decreto de Situación de emergencia por desastre. <p>Se numera y fecha la Resolución/Decreto. Efectúa trámite de publicación.</p>	MECON / Subsecretaría de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil
5	Prioridad del Proyecto	MECON a través de la DIPROSE definirá prioridades y/o transferencias entre categorías de inversión, de acuerdo a Resolución/Decreto y al PAE.	DIPROSE
6	Solicitud Modificación Presupuestaria	Autoriza el incremento de crédito presupuestario y cuota	JGM, ONP (MEcon), a solicitud de la SAGyP / DIPROSE
7*	Solicitud desembolso	<p>El primer desembolso se realizará en forma directa a la DIPROSE sobre la base de las actividades iniciales previstas en el PAE, como solicitud de desembolso bajo la modalidad de anticipo a la cuenta designada, utilizando el sistema <i>Client Connection</i>.</p> <p>Con el fin de tramitar desembolsos adicionales, en caso de requerirse, la DIPROSE deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar un informe de ejecución de los recursos desembolsados junto con el PAE actualizado. • Revisar el PAE y resolución/decreto de emergencia y/o desastre. • Ingresar al Sistema <i>Client Connection</i> del Banco y dirigirse al Crédito respectivo – Desembolsos - eforms. • Digitar en el formulario E2380 con la información pertinente para su trámite ante el BM. (Sistema <i>ClientConnection</i>). • Envía la solicitud de desembolso por el Sistema. Trámite con firmas electrónicas autorizadas. 	<p>DIPROSE</p> <p>Ver Formato solicitud de desembolso a diligenciar (E2380 en el <i>ClientConnection</i>).</p>
		<p>Enviar formulario E2380 al Banco a través de la Representación del Banco, salvo que la solicitud se realice por vía electrónica, e informar de ello al gerente del proyecto. Adjuntar copia de resolución declaratoria del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.</p> <p>Paralelamente, el desembolso debe ser registrado en el Módulo UEPEX</p>	<p>DIPROSE</p> <p>Ver modelo oficio solicitud de desembolso</p>
		<p>Realizar los trámites necesarios para la entrega de copia de la resolución declaratoria del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a la representación del Banco para su envío al Gerente del Proyecto.</p>	DIPROSE

No.	Actividad	Descripción	Responsable
8	Desembolso	Confirmar a través del Sistema <i>ClientConnection</i> , el recibido de la solicitud correspondiente.	Banco.
		Procesar y aprobar la solicitud de desembolso y se lo envía al Departamento de Tesorería del Banco.	Banco - Departamento de Desembolsos
		Depositar los fondos en la cuenta indicada en un plazo máximo de 48 horas. Evidenciar a través del Sistema <i>ClientConnection</i> la aprobación efectiva de la Solicitud de Desembolso.	Banco - Departamento de Tesorería
9	Acredita desembolso a cuenta designada	Acreditar los valores desembolsados por el Banco en la Cuenta Designada en dólares abierta para el depósito de los recursos del Crédito correspondiente, e informar a DIPROSE de forma prioritaria sobre el ingreso de los recursos.	Banco Mundial
10	Posteriores desembolsos	Posteriores desembolsos podrán realizarse para el financiamiento de las actividades de atención de la emergencia y/o desastre, siguiendo los mismos procedimientos anteriores, siempre que se mantengan enmarcados en la Resolución/Decreto de Emergencia y/o Desastre, que sea actualizado el PAE, que se encuentre vigente el respectivo convenio financiero y que haya disponibilidad de fondos en el CC correspondiente.	DIPROSE
11	Ejecución	Una vez habilitado el presupuesto y que la cuenta designada sea acreditada con los recursos desembolsados por el Banco, DIPROSE procederán con el pago de las actividades previstas de atención de la emergencia y/o desastre, de acuerdo a las actividades programadas en el PAE. DIPROSE, pudiendo contar para esto con el apoyo de instituciones relacionadas con la Emergencia serán responsables de la realización de las actividades previstas para la atención de la emergencia y/o desastre en el plazo amparado por la resolución/decreto que declara la emergencia y/o desastre y deberán asegurarse de mantener el correspondiente respaldo documental de las mismas, de conformidad a los requerimientos propios de los procesos, según lo previsto en el PAE y las normas aplicables del Banco.	DIPROSE
12	Justificación de la ejecución	DIPROSE, deberá preparar la documentación de respaldo de las actividades elegibles financiadas con los recursos CERC para la respectiva justificación de gastos ante el Banco. La justificación de gastos no será requisito para posteriores desembolsos. No obstante, las justificaciones constituyen la base fundamental para verificar la elegibilidad de los gastos realizados.	DIPROSE
13	Seguimiento	DIPROSE realizará el seguimiento de las actividades de atención a la emergencia y/o desastre y remitirá a la DIPROSE los informes de avance que servirán de base para la actualización del PAE.	DIPROSE
14	Cierre de la operación y Auditoría	DIPROSE elabora informe final de ejecución del Plan de Acción – Plan Atención de Emergencias/Desastres (PAE) definitivo - y lo remite al Banco y a la SSRFID, junto con el informe de Auditoría final con el fin de cerrar la operación.	DIPROSE
Nota: Los envíos de información entre las entidades se harán a través de correo electrónico y de ser requerido en físico, por los funcionarios autorizados con copia al Director General de la DIPROSE			

* DNRYEA en consulta CNEYDA [por activación por Declaratoria de estado de emergencia y/o desastre agropecuario o Alerta Naranja]
CN [Por activación por Declaratoria de Situación de Emergencia por Desastre

RESUMEN FINAL DE RESPONSABLES Y ACTIVIDADES

RESPONSABLE					ACTIVIDAD
Instituciones que atienden la emergencia	MECON/SAGyP	DIPROSE	BNA	BANCO MUNDIAL	
X					Evaluación de daños y necesidades
	X	X			Coordinación con CNEYDA / CN de la planificación de acciones, recursos y procedimientos – Elaborar el Plan de Respuesta Contingente (PAE), incluyendo el Plan de Adquisiciones Simplificado y los instrumentos de gestión ambiental y social aplicables
X	X				Coordinación con MECON / CN para expedición de Resolución/Decreto de Emergencia y/o Desastre
		X			Solicitud de activación del CERC al Banco Mundial
				X	Notificación escrita por parte del Banco Mundial a M E C O N sobre la activación de este Componente CERC
	X	X			Modificación presupuestaria
		X			Solicitud de desembolso al Gerente del Proyecto del Banco Mundial
				X	Desembolso por parte de la Oficina de desembolsos del Banco Mundial de los recursos solicitados
		X	X		Transferencia de los recursos a las entidades a cargo de la ejecución del PAE y/o pago de compras y contrataciones conforme MOP
	X	X			Ejecución de actividades de atención de la emergencia
		X			Documentación de procesos para justificación de gastos
		X	X		Pagos
		X			Justificación de gastos
	X	X			Actualizaciones del PAE
X	X				Declaración de finalización de la emergencia/desastre
	X	X			Informe de avance (intermedio y final)
		X			Auditorías externas independientes

X. Restructuración de los Proyectos de la Cartera de CERC para reflejar cambios debido a reasignación de fondos para la emergencia y/o desastre

70. Los proyectos afectados por la reasignación de fondos CERC para atender una emergencia y/o desastre elegible serán reestructurados o, si el MECON lo considera relevante y hay fondos disponibles de la asignación, podrían recibir fondos a través de un financiamiento adicional. Esta reestructuración podrá ser llevada a cabo dentro de los tres meses a partir del desembolso de fondos bajo el CERC.
71. A menos que se acuerde un Financiamiento Adicional para reponer los fondos desembolsados, cuando los fondos son reasignados de una cartera de proyectos del CERC para responder a una emergencia y/o desastre elegible, se deberá ajustar el marco de resultados del proyecto afectado. Como es normalmente requerido, el Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo, o quien éste designe, enviará una solicitud al Banco para dicha reestructuración, y el Gerente del proyecto respectivo coordinará con el MECON para el procesamiento de la reestructuración.
72. Si el MECON y el Banco acuerdan un Financiamiento Adicional para un proyecto de la cartera del CERC para reponer parcial o totalmente los fondos reasignados para una emergencia y/o desastre, dicho financiamiento se procesará siguiendo las guías y requerimientos aplicables. Como es normalmente requerido, el Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo, o quien éste designe, enviará una solicitud al Banco para el financiamiento adicional, y el Gerente de proyecto respectivo coordinará con el MECON para su procesamiento.

XI. Aspectos Ambientales y Sociales

73. Al igual que el resto de los componentes del Proyecto, el CERC se rige por las siguientes Políticas de salvaguarda ambiental y social del Banco Mundial: (i) Evaluación ambiental, (ii) Hábitats naturales, (iii) Manejo de pesticidas, (iv) Reasentamiento involuntario, (v) Pueblos indígenas, (vi) Bosques, (vii) Patrimonio Cultural, y (viii), Seguridad de las presas.
74. Tomando en cuenta la naturaleza del CERC, no es posible determinar de antemano cuándo, dónde, ni la magnitud, extensión o tipo de emergencia que lo activaría, y, por lo tanto, no se cuenta con las actividades definitivas a financiar. En caso se active el CERC, las actividades a financiar pueden causar riesgos y potenciales impactos ambientales y sociales, por tanto, deberán considerar medidas de mitigación, actividades de control y mecanismos de ejecución y monitoreo.
75. Para cumplir con los estándares del Banco el Gobierno de Argentina ha desarrollado un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para el Proyecto que incluye procedimientos de evaluación ambiental y social a nivel de subproyecto, así como lineamientos para preparación de Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para subproyectos y actividades que así lo requieran.
76. El MGAS desarrollado por el GdA en el marco de las Políticas de salvaguarda ambiental y social del Banco será aplicable a todas las actividades del CERC, las que deberán contar con su respectiva evaluación e instrumentos de gestión ambiental y social para la activación y durante todo el período de ejecución del Componente. Durante el proceso de auditoría, la DIPROSE deberá proveer la información detallada que evidencia el cumplimiento de las políticas y planes/medidas de gestión ambiental y social de los proyectos y actividades ejecutadas.

77. Para los sub-proyectos CERC, se desarrolló un procedimiento específico expeditivo. Para la activación del CERC, el GdA deberá preparar una Evaluación Ambiental y Social de Emergencia del listado de acciones a financiar con el componente que se incluyen en el PAE, con el objeto de identificar los potenciales impactos que surgirían de la implementación de tales actividades. En caso de activación, la DIPROSE debe asegurar que cuenta con los equipos de especialistas disponibles y dedicados a las actividades del CERC. Las evaluaciones deberán contar con la descripción del proyecto, área de influencia, marco legal, diagnóstico socioambiental expeditivo, mapa de actores y participación, evaluación de impacto y medidas de gestión ambiental y social, de acuerdo con lo definido en la Ficha Ambiental y Social de Emergencia para Proyectos CERC (ver Anexo 4). Esta ficha contiene una evaluación ambiental y social que se ajusta a las características de los proyectos CERC, con los elementos básicos de una evaluación ambiental y social, medidas de gestión específicas y medidas generales predefinidas. Asimismo, define procedimientos específicos para los casos en los que se necesite abordar la temática de pueblos indígenas. Los proyectos que requieran la afectación de activos no serán elegibles, debido a los tiempos que requiere el cumplimiento de los requerimientos de la salvaguarda. Durante este proceso, la DIPROSE podrá solicitar apoyo y lineamientos a los especialistas ambientales y sociales del Banco para la elaboración de la evaluación de emergencia (Ver Anexo 4: Evaluación ambiental y social de emergencia).
78. Las relaciones de género pre-condicionan las habilidades sociales para recuperarse de un desastre, la equidad de género constituye una condición para el logro de los objetivos de la recuperación después de emergencias. Como tal, se recomienda que el diseño y ejecución de las actividades del CERC aseguren la participación de las mujeres, así como la incorporación del enfoque de equidad de género en el proceso de formulación, implementación y monitoreo.
79. La responsabilidad de asegurar la aplicación del MGAS y los requerimientos específicos para proyectos CERC es, en primera instancia, del SECPLAN pero su implementación recaerá directamente en la DIPROSE, la cual desarrollará las actividades financiadas bajo el CERC, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil/ Dirección Nacional de Riesgos y Emergencias Agropecuarias (DNRYEA), conforme a la Ley 27.287 SINAGIR (Reglamentada por el Decreto 383 de 2017) / Ley 26.509 Emergencia Agropecuaria y la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (CNEYDA). La responsabilidad de asegurar que los estándares ambientales y sociales del proyecto y los requerimientos correspondientes se cumplan durante todo el ciclo del CERC recaerá en los especialistas sociales y ambientales de la DIPROSE, estando las autoridades de aplicación ambiental y social que correspondan debidamente informadas, según corresponda. Estos requisitos se deben incorporar desde la evaluación de daños y necesidades rápida y preparación del PAE hasta su correspondiente implementación, monitoreo y cierre. Es clave para estos equipos asegurar que las actividades estén contempladas en el marco de gestión ambiental y social del Proyecto. La Tabla 15 del MGAS del GIRSAR (“Tabla de revisión de la Lista Negativa”) incluye una “lista negativa” referencial de intervenciones que no pueden ser financiadas bajo el CERC.
80. También será crítico que la DIPROSE asegure la coordinación con las instituciones relevantes en el área afectada por la emergencia, por ejemplo, con autoridades locales y provinciales, según sea el caso. Los arreglos operacionales específicos podrán cambiar en función del tipo de desastre que se presente y las actividades a ser financiadas. Para el cumplimiento de los requisitos, la DIPROSE podrá ser fortalecida tanto en equipos, como en procedimientos para realizar las evaluaciones y recomendaciones ante un evento elegible, así como el monitoreo y seguimiento durante la ejecución.

ANEXOS

Anexo 1. Ejemplo de evaluación de daños y necesidades

1. RELEVAMIENTO INICIAL

Evaluación de Daños o Componentes En Riesgo (Alerta Naranja) y Necesidades Rápida

I. Descripción general del evento						
Tipo de evento						
Fecha del evento						
Hora del evento						
Localización						
Área afectada	Nacional	<input type="checkbox"/>	Regional	<input type="checkbox"/>	Provincial	<input type="checkbox"/>
	Municipal	<input type="checkbox"/>	Comunitaria	<input type="checkbox"/>		
Población afectada	Número de familias			Número de personas		
	Infraestructura afectada	Vivienda	<input type="checkbox"/>	Agricultura	<input type="checkbox"/>	
Infraestructura básica		<input type="checkbox"/>	Sector agropecuario	<input type="checkbox"/>		
Infraestructura pública		<input type="checkbox"/>	Medio ambiente y gestión de recursos naturales	<input type="checkbox"/>		
Infraestructura social		<input type="checkbox"/>	Comercial	<input type="checkbox"/>		
Red de agua y saneamiento		<input type="checkbox"/>	Turismo	<input type="checkbox"/>		
Salud		<input type="checkbox"/>	Industria	<input type="checkbox"/>		
II. Descripción específica del evento						
A	Tipo de evento:		Magnitud		Intensidad	
	Si no es posible cuantificar el evento, por favor proporcione una breve descripción del evento:					
B	Población afectada					
		Número de familias				
		Número de personas				
		Número de heridos				
	Número de muertos					
C	Viviendas					
		Número total de viviendas afectadas				
		Viviendas totalmente destruidas ¹⁹				
	Viviendas parcialmente dañadas ²⁰					
D	Infraestructura social afectada					
		Número total de templos / mezquitas / iglesias afectadas				
		Templos / mezquitas / iglesias totalmente destruida				
		Templos / mezquitas / iglesias parcialmente dañadas				
		Número total de centros comunitarios afectados				
	Centros comunitarios totalmente destruida					

¹⁹ Totalmente destruida hace referencia al estado de la infraestructura cuando esta no permite el uso por el cual fue proyectado.

²⁰ Parcialmente dañado hace referencia al estado de la infraestructura cuando esta no permite el uso por el cual fue proyectado.

		Centros comunitarios parcialmente dañados				
		Número total de parques afectados				
		Parques recreativos totalmente destruida				
		Parques recreativos parcialmente dañados				
E	Infraestructura básica					
		Afectación en la red de agua y saneamiento (pozos de agua incluidos) (metros lineales)				
		Infraestructura totalmente destruida (metros lineales)				
		Infraestructura parcialmente destruida (metros lineales)				
		Descripción de la infraestructura destruida:				
		Descripción de la infraestructura parcialmente dañada:				
		Afectación en la red eléctrica (metros lineales)				
		Infraestructura totalmente destruida (metros lineales)				
		Infraestructura parcialmente destruida (metros lineales)				
		Descripción de la infraestructura destruida:				
		Descripción de la infraestructura parcialmente dañada:				
		Afectación en la red de telecomunicación (metros lineales)				
		Infraestructura totalmente destruida (metros lineales)				
		Infraestructura parcialmente destruida (metros lineales)				
		Descripción de la infraestructura destruida:				
		Descripción de la infraestructura parcialmente dañada:				
		Afectación en la red de carreteras (km)				
		Red urbana		Destruido		Dañado
		Red rural		Destruido		Dañado
	Puentes		Destruido		Dañado	
F	Infraestructura pública					
		Número de centros de salud afectados				
		Hospitales	Destruidos		Parcialmente dañados	
		Clínicas	Destruidos		Parcialmente dañados	
		Centros de salud	Destruidos		Parcialmente dañados	
	Número de centros educativos afectados					
	Educación inicial /	Destruidos		Parcialmente		

		atención integral a la primera infancia			dañados	
		Educación primaria	Destruídos		Parcialmente dañados	
		Educación secundaria	Destruídos		Parcialmente dañados	
		Educación técnica	Destruídos		Parcialmente dañados	
		Educación superior	Destruídos		Parcialmente dañados	
G	Otra infraestructura pública					
	Por favor, enumere el tipo de infraestructura afectada y describa el daño total o parcial incurrido:					
H	Sector agropecuario					
	Agricultura					
		Tipo de cultivos				
		Daños			Pérdidas	
	Descripción de los daños y las pérdidas en cultivos, equipos e infraestructura:					
		Tipo de cultivos				
		Daños			Pérdidas	
	Descripción de los daños y las pérdidas en cultivos, equipos e infraestructura:					
	Ganado					
		Tipo de ganado				
		Daños			Pérdidas	
	Descripción de los daños y las pérdidas en el ganado, los equipos y la infraestructura:					
		Tipo de ganado				
		Daños			Pérdidas	
	Descripción de los daños y las pérdidas en el ganado, los equipos y la infraestructura:					
	Forestal					
	Tipo/Actividad					
	Daños			Pérdidas		
Descripción del área forestal afectada, daños y pérdidas de equipos e infraestructura:						
	Tipo/Actividad					
	Daños			Pérdidas		
Descripción del área forestal afectada, daños y pérdidas de equipos e infraestructura:						

I	Sector transporte		
	Transporte terrestre Ligero		
		Daños	Pérdidas
	Transporte terrestre Pesado		
		Daños	Pérdidas
	Transporte marítimo, fluvial y lacustre		
		Daños	Pérdidas
J	Transporte aéreo		
		Daños	Pérdidas
J	Sector de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales		
	Descripción cualitativa y cuantitativa de la afectación de áreas protegidas, especies en peligro de extinción, etc.:		
K	Pérdidas en la industria comercial		
	Descripción de los daños y pérdidas en infraestructura, productos, equipos:		
L	Sector turismo		
	Descripción de los daños y pérdidas en infraestructura, productos, equipos:		
M	Sector industrial		
	Descripción de los daños y pérdidas en infraestructura, productos, equipos:		
N	Otros daños		
	Descripción de los daños y pérdidas en infraestructura, productos, equipos:		
O	Sector público / continuidad del gobierno		
	Descripción del impacto económico en el presupuesto del gobierno elegible para ser cubierto con fondos del CERC (por ejemplo, salarios de funcionarios públicos en sectores críticos):		

2. PROYECTO A DESARROLLAR

2.1. Nombre del Proyecto:

2.2. Datos de las personas que será responsable Técnico operativo del proyecto en Territorio:

Nombre y Apellido:

2.3 Mail: **XXX**

2.4 Teléfono/Celular: **XXXXXX**

2.10 Describa brevemente las acciones a desarrollar en el marco del proyecto a fin de resolver/mitigar la problemática relevada en el punto 1.

2.11 Enumere los objetivos del proyecto.

2.12 Descripción de las necesidades, en bienes, insumos y servicios, identificadas para reducir/mitigar/recomponer la situación relevada en punto 1.

2.13 Descripción técnica del proyecto.

2.14 Metas a alcanzar por el proyecto.

Elija una o varias metas cuantificables, especificando el tiempo para alcanzarlas y su cantidad *(Por ejemplo, se realizará la construcción de dos tanques australianos, uno de 200.000 lt y otro de 350.000 lt de capacidad respectivamente, trescientos metros de cañería instalada, un molino de 8 pies y cuatro bebederos completos - piso explanada, bebedero y flotante- de 6 m c/u a los tres meses de comenzado el proyecto)*

META 1

META 2

META 3

2.15 Presupuesto General del Proyecto

Concepto	Unidad	Pcio Unit	Cant	Costo Total	Aporte de Instituciones locales	Aporte a ser financiado por el CERC	Total
Total				\$	\$	\$	\$

3. Impacto Sociales y Productivos del Proyecto. Cuantifique los impactos.

Impacto Social	
Ítem	Cantidad
Familias beneficiadas	
Población alcanzada	

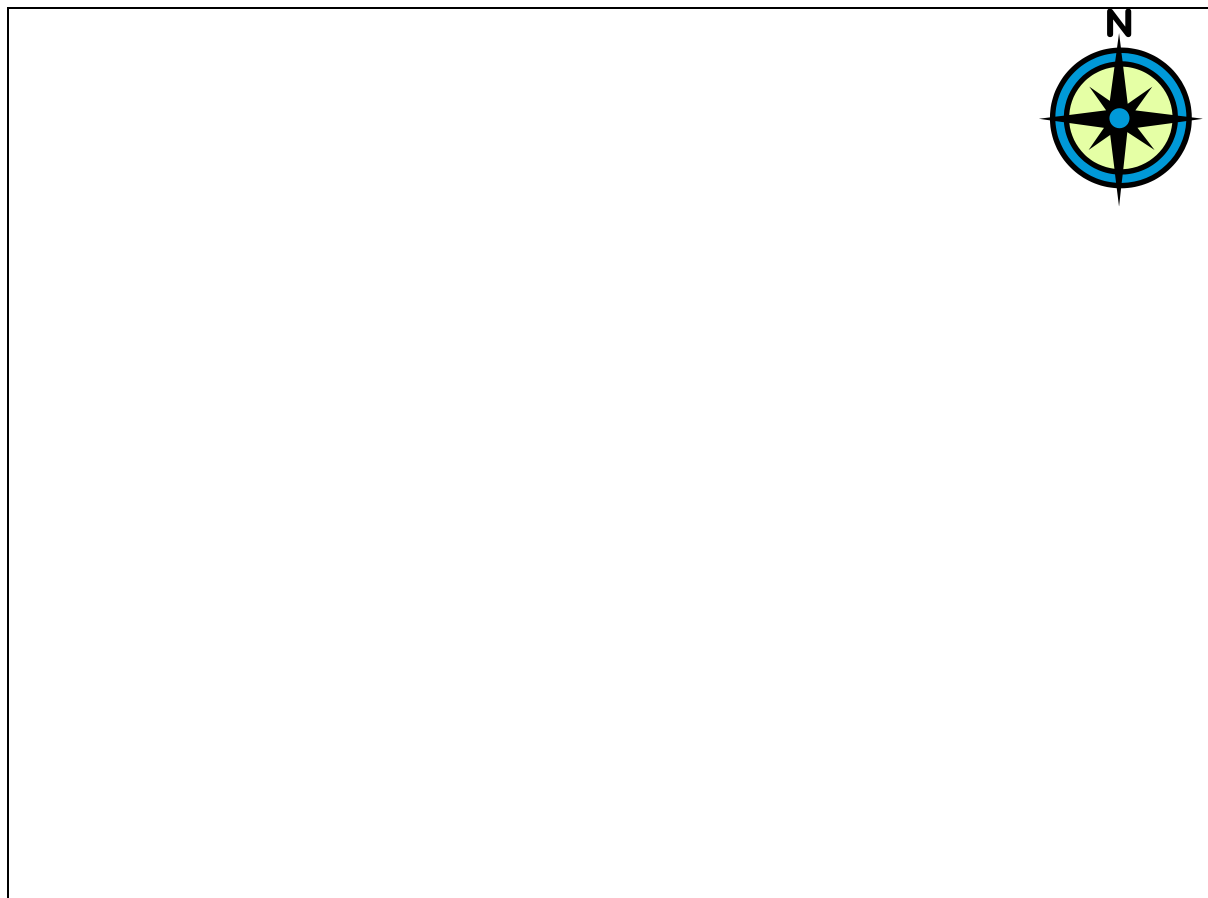
Impacto Productivo	
Ítem	Cantidad
Has. Agrícolas	
Has. Frutícolas	
Has. Hortícolas	
Cabras	
Ovejas	
Vacunos	
Porcinos	
Aves de corral	
Colmenas	
Forestal	
Otro	

4. Listado de productores agropecuarios beneficiarios directos de las actividades.

Nombre y apellido del productor/a	Localidad / Domicilio	Información de contacto (mail/Tel.)	DNI	Firma

5. Localización Geográfica de las acciones del proyecto

Incluir un mapa con georreferenciación de la ubicación de la zona donde se llevará adelante el proyecto y las acciones concretas.



Anexo 2. Ejemplos de declaración de emergencia y/o desastre

Ejemplo de Declaratoria de Situación de Emergencia por Desastre, acorde con lo definido por el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil- SINAGIR (Ley 27.287) – Decreto 482/2021

Legislación y Avisos Oficiales

Primera sección

[Primera](#) / [Decretos](#) / [Detalle](#)   |    | 

[VER PÁGINAS PUBLICADAS](#)

EMERGENCIA HÍDRICA

Decreto 482/2021

DCTO-2021-482-APN-PTE - Disposiciones.

Ciudad de Buenos Aires, 24/07/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-66151687-APN-DGDYD#JGM, la Ley N° 27.287, los Decretos Nros. 39 del 13 de enero de 2017 y 383 del 30 de mayo de 2017, su respectiva normativa modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que el déficit de precipitaciones en las cuencas brasileñas del río Paraná, del río Paraguay y del río Iguazú es uno de los factores determinantes para la bajante histórica actual, considerada la más importante en nuestro país en los últimos SETENTA Y SIETE (77) años.

Que la bajante extraordinaria de los ríos mencionados presenta eventuales afectaciones sobre el abastecimiento del agua potable, la navegación y las operaciones de puerto, la generación de energía hidroeléctrica y las actividades económicas vinculadas a la explotación de la Cuenca Hídrica conformada por los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú.

Que el ESTADO NACIONAL, a través de la coordinación de distintos organismos, lleva adelante un monitoreo permanente que permite analizar posibles escenarios a corto y mediano plazo ante esta situación problemática, dando las alertas correspondientes para gestionar los riesgos y mitigar sus posibles consecuencias.

Que la extraordinaria magnitud de los acontecimientos requiere que todas las áreas del Gobierno Nacional aúnen esfuerzos para mitigar este fenómeno hidrológico en las zonas alcanzadas por la afectación.

Que, por otro lado, mediante la Ley N° 27.287 se creó el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, que tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

Que, en este sentido, la Mesa de Trabajo conducida por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, ha centralizado la información técnica oficial, ha realizado el análisis integral de la situación y el monitoreo en forma permanente de todos los aspectos que derivan de esta bajante a través del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo de Emergencias (SINAME), para conformar mapas dinámicos de riesgo que permiten planificar con mayor eficiencia las acciones de apoyo y mitigación federal y la toma de decisiones.

Que, del mismo modo, por el artículo 5° de la citada Ley N° 27.287 se establece que el CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL es la instancia superior de decisión, articulación y coordinación de los recursos del Estado Nacional y tiene como finalidad diseñar, proponer e implementar las políticas públicas para la gestión integral del riesgo.

Que, a su vez, en los incisos l) y n) del artículo 6° de dicha ley se dispone que son funciones del referido Consejo contribuir al fortalecimiento de los mecanismos adecuados para el empleo de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la atención y rehabilitación ante situaciones de emergencia y/o desastre, así como también declarar situación de emergencia por desastres, respectivamente.

Que, a través del Decreto N° 39/17, se dispuso que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS presida el citado CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL, correspondiéndole la coordinación y articulación de las actividades de los respectivos Ministerios y de las distintas áreas a su cargo.

Que, en dicho marco, corresponde declarar el "Estado de Emergencia Hídrica" por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, en aquellos sectores ribereños del territorio nacional asociados a las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú, conforme lo determine el CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL.

Que, asimismo, resulta pertinente que distintos Ministerios y Organismos Nacionales adopten las medidas conducentes, en el ámbito de sus competencias, a los fines de afrontar el "Estado de Emergencia Hídrica" que se declara por el presente decreto.

Que, en este sentido, y con el fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de las personas afectadas por la emergencia hídrica, resulta necesario suspender, respecto de aquellos trámites administrativos vinculados con las áreas alcanzadas por la declaración de emergencia, los plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y demás procedimientos especiales.

Que esta suspensión no alcanzará a los plazos relativos a los trámites vinculados al "Estado de Emergencia Hídrica" que por el presente se decreta.

Que la suspensión de los plazos de los procedimientos administrativos dispuesta por la presente medida no afecta los términos del Decreto N° 427 del 30 de junio de 2021.

Que, asimismo, resulta necesario facultar a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias a disponer excepciones adicionales respecto de la suspensión de los plazos correspondientes a los trámites administrativos, en virtud de las particularidades que estos últimos puedan exhibir en sus respectivos ámbitos.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase el "Estado de Emergencia Hídrica" por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos en aquellos sectores del territorio abarcado por la región de la Cuenca del río Paraná, que afecta a las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Presidente del CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL a delimitar las áreas sujetas a la declaración de "Estado de Emergencia Hídrica" efectuada en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para que, en el marco de sus respectivas competencias y de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, adopten las medidas necesarias con el objeto de preservar la continuidad de la actividad productiva y la conservación de los puestos de trabajo en los sectores afectados.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, entidad autárquica actuante en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el marco de sus competencias, adoptará las medidas que resulten pertinentes a los fines de preservar la continuidad de la actividad productiva y la conservación de los puestos de trabajo de los sectores afectados, en virtud de lo establecido en el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- La ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica actuante en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el marco de sus competencias, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, adoptará las medidas que resulten pertinentes respecto de aquellos y aquellas contribuyentes cuyo establecimiento productivo se encuentre afectado por la emergencia, siendo este su principal actividad.

ARTÍCULO 6°.- Instrúyese al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS para que, en el marco de sus competencias y de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, arbitre los medios que estime pertinentes a los efectos de que se realicen las obras de infraestructura necesarias para mitigar los efectos de la emergencia en las zonas afectadas, mientras dure la misma.

ARTÍCULO 7°.- Instrúyese al INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA -INA-, organismo descentralizado dependiente de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a brindar asesoramiento y prestar colaboración en el ámbito de su competencia, a los servicios técnicos necesarios para llevar adelante las medidas que se adopten.

ARTÍCULO 8°.- Instrúyese al MINISTERIO DE SEGURIDAD para que, en el marco de sus competencias y de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, arbitre los medios necesarios para dar adecuada respuesta a las demandas específicas vinculadas a la emergencia y a integrar las acciones de las distintas áreas involucradas a través del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo de Emergencias (SINAME). Dicha labor se orientará a la generación de mapas dinámicos de riesgo que permitan planificar con mayor eficiencia las acciones de apoyo y mitigación federales y la toma de decisiones.

ARTÍCULO 9°.- Instrúyese a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD a definir y articular, en el marco del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR), las acciones de respuesta para asistir a las poblaciones ribereñas con afectaciones complejas en el río Paraná y su sistema de afluentes.

ARTÍCULO 10.- Instrúyese al MINISTERIO DE TRANSPORTE para que, en el marco de sus competencias y de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, arbitre los medios necesarios para posibilitar la navegación y los accesos a los puertos mientras dure la emergencia.

ARTÍCULO 11.- Instrúyese al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE para que, en el marco de sus competencias y de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, arbitre los medios necesarios para controlar los incendios en las zonas de islas y márgenes mientras dure la emergencia.

ARTÍCULO 12.- Instrúyese al MINISTERIO DE ECONOMÍA y a la SECRETARÍA DE ENERGÍA, actuante bajo su órbita, para que, en el marco de sus respectivas competencias, adopten las medidas necesarias tendientes a asegurar el normal abastecimiento de la demanda de energía eléctrica en virtud del "Estado de Emergencia Hídrica" dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, pudiendo para ello disponer los actos y acciones necesarias para procurar el abastecimiento de los recursos primarios críticos, como los combustibles, ante la potencial pérdida de oferta de generación eléctrica por la afectación de la bajante extraordinaria del río; recurrir a fuentes alternativas de oferta como importación de energía eléctrica y/o combustibles; coordinar acciones de gestión de demanda como la autogeneración y/o el uso eficiente, entre otras.

Dada la esencialidad que tiene la prestación de los servicios de gas natural y de electricidad, ante congestionamientos de logística producidos por la bajante se deberá, en conjunto con el MINISTERIO DE TRANSPORTE y el resto de los organismos intervinientes, dar prioridad a la navegabilidad del transporte de los combustibles.

Los organismos descentralizados, empresas públicas y/o sociedades anónimas del sector energético, en los que el ESTADO NACIONAL ejerza el control de las decisiones, deberán seguir las instrucciones que imparta la SECRETARÍA DE ENERGÍA con el fin de atender la emergencia dispuesta, en el marco del objeto establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 13.- Instrúyese al MINISTERIO DEL INTERIOR para que, en el marco de sus competencias y de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, realice tareas de coordinación con las provincias afectadas, con el fin de coadyuvar en la implementación de las medidas necesarias entre los distintos niveles de gobierno mientras dure la emergencia.

ARTÍCULO 14.- Suspéndese, respecto de aquellos trámites administrativos vinculados con las áreas alcanzadas por la presente declaración de emergencia, el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, a partir de la fecha en que el Presidente del CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL las delimite conforme a lo previsto en el artículo 2° de la presente medida, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

ARTÍCULO 15.- Exceptúanse de la suspensión dispuesta por el artículo 14 a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por el presente. Asimismo, dicha suspensión no alcanzará a los plazos vinculados con lo establecido en el Decreto N° 427/21.

ARTÍCULO 16.- Facúltase a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias a disponer excepciones, en el ámbito de sus competencias, a la suspensión prevista en el artículo 14 de la presente medida.

ARTÍCULO 17.- Instrúyese al Jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de sus facultades, efectúe las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de asignar los créditos, cargos y cualquier otra adecuación que se requiera para el financiamiento de las medidas que se dispongan por aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 18.- Invítase a las Provincias afectadas en el marco de lo dispuesto en el artículo 1° de este decreto a adoptar medidas similares a las previstas en el presente, en especial aquellas tendientes a disponer un régimen tarifario especial provisorio para los servicios de energía eléctrica, agua potable y transporte urbano para el sector productivo de las zonas afectadas, mientras dure la emergencia.

ARTÍCULO 19.- La presente medida entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 20.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero

e. 26/07/2021 N° 51968/21 v. 26/07/2021

Fuente: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247302/20210726>

Ejemplo de Declaratoria de estado de emergencia y/o desastre agropecuario aprobadas por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, que hayan sido establecidas según la Ley de Emergencias Agropecuarias (Ley 26.509, artículos 5 y 6) – Resolución MAGYP 31/2022



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-31-APN-MAGYP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

Referencia: S/ EX-2022-06212475- -APN-DGD#MAGYP DECLARACIÓN - PROVINCIA DE SANTA FE - ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO

VISTO el Expediente N° EX-2022-06212475- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 26.509 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009, los Decretos Provinciales Nros. 20 de fecha 18 de enero de 2022 y 80 de fecha 27 de enero de 2022, el Acta de la reunión de la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS de fecha 21 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de SANTA FE presentó, en la reunión de fecha 21 de enero de 2022 de la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS, para su tratamiento el Decreto Provincial N° 20 de fecha 18 de enero de 2022, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, que declaró en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de SANTA FE, excepto los del Departamento General López.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS, luego de analizar la situación provincial, recomendó declarar el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, en los términos de la citada Ley N° 26.509, con el alcance propuesto por la Provincia de SANTA FE.

Que asimismo, la citada Comisión estableció el día 30 de junio de 2022, como fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones afectadas, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo del Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y el Artículo 9° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por declarado, en la Provincia de SANTA FE, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, a las explotaciones agrícolas, ganaderas y frutihortícolas afectadas por sequía, ubicadas en todo el territorio provincial con excepción del Departamento General López.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el 30 de junio de 2022 es la fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agropecuarias afectadas de las áreas declaradas en el Artículo 1° de la presente medida, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo al Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley N° 26.509, conforme con lo establecido por su Artículo 8°, los productores afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA de la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS el listado de los productores afectados, acompañando copia del certificado de emergencia emitido por la autoridad provincial competente.

ARTÍCULO 4°.- Las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, arbitrarán los medios necesarios para que los productores agropecuarios comprendidos en la presente resolución gocen de los beneficios previstos en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 26.509.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by DOMINGUEZ Julian Andres
Date: 2022.02.17 12:32:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Julian Andres Dominguez
Ministro
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Fuente:

https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/d_ed/resoluciones/santa_fe//220221_Resoluci%C3%B3n%20Nro%20031-2022.pdf

Anexo 3. Plan de Adquisiciones Simplificado

A) OBRAS

Actividad	Detalle	Región o Departamento	Agencia Ejecutora	Método de Contratación	Mercado (Nacional o Internacional)	Fecha estimada de Inicio del proceso	Fecha estimada de Adjudicación	Monto Estimado USD

SUBTOTAL

B) BIENES Y SERVICIOS DE NO CONSULTORÍAS

Actividad	Detalle	Región o Departamento	Agencia Ejecutora	Método de Contratación	Mercado (Nacional o Internacional)	Fecha estimada de Inicio del proceso	Fecha estimada de Adjudicación	Monto Estimado USD

SUBTOTAL

C) SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Actividad	Detalle	Región o Departamento	Agencia Ejecutora	Método de Contratación	Mercado (Nacional o Internacional)	Fecha estimada de Inicio del proceso	Fecha estimada de Adjudicación	Monto Estimado USD

SUBTOTAL

D) GASTOS OPERATIVOS

Actividad	Detalle	Región o Departamento	Agencia Ejecutora	Método de Contratación	Mercado (Nacional o Internacional)	Fecha estimada de Inicio del proceso	Fecha estimada de Adjudicación	Monto Estimado USD

SUBTOTAL

Anexo 4. Evaluación Social y Ambiental Preliminar

FICHA AMBIENTAL Y SOCIAL DE EMERGENCIA PARA PROYECTOS CERC INTRODUCCIÓN²¹

Para los subproyectos²² del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC), se desarrolló un procedimiento específico expeditivo. En la activación del CERC, el Gobierno de Argentina deberá preparar una Evaluación Ambiental y Social de Emergencia con las acciones a financiar y componentes que se incluyen en el PAE, con el objeto de identificar los potenciales impactos que surgirían de la implementación de tales actividades. En caso de activación, la Unidad Ejecutora del CERC debe asegurar que cuenta con los equipos de especialistas disponibles y dedicados a las actividades del CERC.

Como parte del proceso de Evaluación Ambiental y Social Preliminar previsto en el Manual de Operaciones CERC, se deberá elaborar la presente **Ficha de Evaluación Ambiental y Social de Emergencia (FEASE)**, que se desarrolla a partir de la sección 2. El objetivo es identificar tempranamente los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales de mayor relevancia que surgirían de la implementación del sub-proyecto de atención a la emergencia. Las evaluaciones deberán contar con la descripción del sub-proyecto, área de influencia, marco legal, diagnóstico socioambiental expeditivo, mapa de actores y participación, evaluación de impacto y medidas de gestión ambiental y social, de acuerdo con lo definido en esta Ficha.

La responsabilidad de asegurar la aplicación del MGAS y los requerimientos específicos para proyectos CERC es de la SECPLAN, en coordinación con la DIPROSE, la que desarrollará las actividades financiadas bajo el CERC, con sus especialistas sociales y ambientales, estando las autoridades de aplicación ambiental y social que correspondan debidamente informadas, según corresponda. Es clave para estos equipos asegurar que las actividades estén contempladas en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto.

El Anexo 6 del Manual de Operaciones incluye una “lista negativa” referencial de intervenciones que no pueden ser financiadas bajo el CERC. Los proyectos que requieran la afectación de activos no serán elegibles, debido a los tiempos que requiere el cumplimiento de los requerimientos de la salvaguarda.

También será crítico que la Unidad Ejecutora del Componente CERC asegure la coordinación con las instituciones relevantes en el área afectada por la emergencia, por ejemplo, con autoridades locales y provinciales, según sea el caso. Los arreglos operacionales específicos podrán cambiar en función del tipo de desastre que se presente y las actividades a ser financiadas.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS

Información del subproyecto CERC²³:

²¹ La información contenida en la Introducción es una síntesis de la sección “XI. Aspectos Ambientales y Sociales” del MOP del CERC.

²² En esta ficha se utilizan los términos “proyecto” y “subproyecto” de manera intercambiada para referirse a las intervenciones específicas dentro del CERC, salvo que se indique de otra manera.

²³ La información debe obtenerse del Plan de Acción de Emergencia.

- Descripción de la emergencia a resolver (síntesis)
- Objetivo del subproyecto de atención a emergencias
- Beneficiarios
- Componentes/acciones/resultados esperados de la implementación del subproyecto de atención a emergencias

ÁREA DE INFLUENCIA DEL SUBPROYECTO

Delimitación del área de influencia abarcando:

- el área que se encuentra en emergencia,
- el área que será beneficiada por el proyecto de acuerdo a lo planteado en el Plan de Atención de Emergencias (PAE)
- y otras áreas vinculadas con los efectos del subproyecto,
- lugar específico de la intervención.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Identificar los organismos intervinientes y sus roles en el proceso de formulación, aprobación y ejecución del subproyecto de emergencia²⁴.

Identificar la legislación/normativa nacional, provincial y local aplicable y autoridades de aplicación correspondientes, en relación con el escenario de la emergencia y con las intervenciones identificadas por el subproyecto.

Identificar si las acciones seleccionadas para dar respuesta a la emergencia requieren de: (i) la intervención de una autoridad sectorial específica; (ii) la autorización a través de los permisos correspondientes (por ejemplo, una licencia ambiental).

Especificar si existen restricciones en el uso de un recurso, o afectación, su calidad o su disponibilidad o capacidad de renovación cuya utilización esté planteada en el proyecto de emergencia.

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL EXPEDITIVO

Aspectos ambientales

Caracterización ambiental general expeditiva con información de gabinete y de campo, cuando se cuente con ella. Por ejemplo, caracterización e identificación de temas sensibles o críticos para ecorregiones, cuencas, cursos de agua y características relevantes geológicas y geomorfológicas cuando sea pertinente e información disponible sobre los principales riesgos ambientales como incendios, inundaciones, deslizamientos, etc.

Identificar, con información descriptiva e imágenes, la existencia de hábitats naturales en el área de influencia (áreas protegidas de todas las categorías y jurisdicciones, bosque nativo, AICAS, humedales, áreas valiosas de pastizal y otros sitios con valor de conservación). Si en el área de influencia se identificaran especies amenazadas, describir y delimitar su distribución (por ejemplo, en base a fuentes de información locales y con mapas de Red List de la Unión Internacional de para la Conservación de la Naturaleza UICN)²⁵.

²⁴ Idem.

²⁵ En el geoportal del Ministerio de Ambiente (<https://sinia.ambiente.gob.ar/geovisor.php>) se puede obtener información georreferenciada de, por ejemplo, áreas protegidas, bosque nativo, Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS), Áreas Valiosas de Pastizal, recursos hídricos y suelo. En el portal de Red List se pueden ubicar geográficamente las especies amenazadas (<https://www.iucnredlist.org/es/>).

Describir el área de influencia de manera general, incorporar cartografía general y del sitio de intervención georreferenciada (kml/kmz), con imágenes satelitales o de Google Earth.

Aspectos sociales

Caracterización social general expeditiva con información de gabinete y de campo, cuando se cuente con ella. Se deberá hacer foco en el medio local considerando el área afectada y los/as beneficiarios/as de las acciones del proyecto. Se prestará especial atención a la existencia de grupos vulnerables, en base a la información que se disponga.

Por ejemplo, se deberán identificar, con información descriptiva e imágenes georreferenciadas, las localidades y parajes del área de influencia, la presencia de comunidades indígenas asentadas en la misma, la presencia de sitios patrimoniales y/o áreas de alta sensibilidad arqueológica y/o paleontológica o de importancia por su patrimonio cultural (histórico, social, religioso, etc.).

Se deberán identificar las partes afectadas y otras partes interesadas del proyecto.

MAPA DE ACTORES Y PARTICIPACIÓN

Describir y documentar la participación o intervención de Instituciones, organizaciones, productores y otras partes interesadas, garantizando instancias de participación y consulta durante la identificación de las acciones de intervención ante la emergencia, así como durante la ejecución de las mismas. Esto incluye la identificación de referentes e interlocutores claves, como por ejemplo el comité de emergencia agropecuaria, comités de desastres, etc.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS

Salvuardas ambientales y sociales

Identificar salvuardas ambientales y sociales activadas y que son de importancia para el subproyecto de atención a la emergencia

Lista Negativa

Verificar que ninguna acción del proyecto se encuadre dentro de la lista negativa del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) vigente del Proyecto GIRSAR.

Impactos ambientales y sociales clave

En esta sección se identifican y evalúan los factores ambientales y sociales más relevantes en el área de influencia, que pueden ser potencialmente afectados por el subproyecto de atención a la emergencia, de manera positiva o negativa.

Tabla de identificación y evaluación de impactos²⁶:

²⁶ Cuando sea necesario, por la complejidad de los impactos, desarrollar la información fuera de la tabla.

Factores socioambientales		Descripción del aspecto (<i>borrar pasos y procedimientos en itálica para llenado de checklist</i>)	Caracterización del Impacto potencial. Describir acción impactante y efecto sobre aspecto socioambiental impactado.
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Presencia en el área de influencia (Sí/No)		
<p>1. Presencia de bosques nativos</p> <p><i>Áreas rojas, amarillas o verdes de acuerdo a la ley 26.331 de Bosques Nativos en el área de influencia ambiental del proyecto.</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> <i>Identificar si existe bosque nativo en el área de influencia del proyecto (rojo I, amarillo II y/o verde III) y en qué medida podría ser afectado.</i> <p><i>Adjuntar mapa de bosque nativo de la Provincia con la ubicación de la infraestructura y área de influencia preliminar del proyecto.</i></p>	
<p>2. Presencia de áreas naturales protegidas y/o áreas con alto valor de conservación.</p>	<p>1. Áreas con alto valor de conservación (humedales, mallines, ríos/ arroyos/lagunas, vegetación riparia).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <i>Describir las áreas identificadas y presentar su ubicación georreferenciada.</i> 	
	<p>2. Áreas protegidas nacionales</p>		
	<p>3. Reservas provinciales o municipales</p>		
	<p>4. Reservas de la Biósfera.</p>		
	<p>5. Sitios Ramsar.</p>		

Factores socioambientales		Presencia en el área de influencia (Sí/No)	Descripción del aspecto <i>(borrar pasos y procedimientos en itálica para llenado de checklist)</i>	Caracterización del Impacto potencial. Describir acción impactante y efecto sobre aspecto socioambiental impactado.
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				
	6. Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves.			
	7. Otras áreas de importancias para la conservación (áreas privadas, sitios de patrimonio de UNESCO, áreas valiosas de pastizal de WWF, etc)			
3. Extracción de agua superficial o subterránea	Extracción de cualquier cuerpo o curso de agua superficial y subterránea.		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Describir los cuerpos de agua superficial o subterránea de donde se extraerá el agua: su ubicación en un mapa, presencia de represas o diques aguas, usos del agua arriba y debajo de la toma, cuando corresponda. Identificación de usuarios tradicionales del recurso afectado</i> 	
4. El proyecto durante la operación implica la	Líquidos		<i>En caso afirmativo, qué tipo de residuos.</i>	
	Sólidos		<i>En caso afirmativo, qué tipo de residuos.</i>	

Factores socioambientales		Presencia en el área de influencia (Sí/No)	Descripción del aspecto (borrar pasos y procedimientos en itálica para llenado de checklist)	Caracterización del Impacto potencial. Describir acción impactante y efecto sobre aspecto socioambiental impactado.
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				
generación de residuos	Gaseosos		<i>En caso afirmativo, qué tipo de residuos.</i>	
	Patológicos, peligrosos u otros.			
5. Presencia de población en el área de intervención de la obra menor <i>Refiere a poblados, parajes, establecimientos e instituciones públicas o privadas así como también a frentistas y/o vecinos, en la zona de obra.</i>			<i>Señalar principales características socio económicas, ubicación y relación con el proyecto. Señalar si serán afectados por la obra en su etapa constructiva u operativa (por ejemplo, molestias a los hábitos y costumbres, interrupción temporaria de agua para riego, etc.).</i>	
6. Presencia de comunidades indígenas en el área de influencia social del proyecto.			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Identificar la presencia de comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto.</i> 	
7. Afectación involuntaria de tierra, infraestructura o desplazamiento económico.			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Identificar si se afectara infraestructura o superficie de propiedades particulares y/o , infraestructura o espacios de uso comunitario.</i> 	<i>Si existe afectación de activos, el proyecto no es elegible.</i>
8. Reasentamiento involuntario de personas temporario o permanente <i>Refiere a la pérdida de la vivienda y de bienes resultante de la adquisición de tierras relacionada con una Obra que requiere el traslado de la persona o personas afectadas a otro lugar</i>			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Identificar si se prevé el reasentamiento involuntario de personas.</i> 	<i>Si existe desplazamiento físico, el proyecto no es elegible.</i>

Factores socioambientales		Descripción del aspecto <i>(borrar pasos y procedimientos en itálica para llenado de checklist)</i>	Caracterización del Impacto potencial. Describir acción impactante y efecto sobre aspecto socioambiental impactado.
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Presencia en el área de influencia (Sí/No)		
<p>9. Patrimonio cultural físico</p> <p><i>Refiere a recursos culturales tales como vestigios históricos, arqueológicos o paleontológicos y/o espacios o elementos de valor simbólico.</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> <i>Identificar la presencia de sitios paleontológicos, arqueológicos o sitios y/o monumentos de interés histórico, social o religioso. Señalar si se trata de una región relevante desde el punto de vista del patrimonio cultural físico.</i> 	

MEDIDAS DE GESTIÓN AMBIENTALES Y SOCIALES

En base a una evaluación de los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales que puedan generar las actividades de atención a la emergencia consideradas, se deberán desarrollar los instrumentos ambientales y sociales específicos que correspondan, en línea con los estándares relevantes del Proyecto al momento de la activación del CERC, como los marcos ambientales y sociales generales del Proyecto GIRSAR, por ejemplo MGAS y el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI, y otros que se hayan elaborado en el marco del Proyecto GIRSAR según cambios ocurridos durante la implementación).

Medidas de gestión específicas

Medidas de mitigación para los impactos clave identificados en la sección anterior, con el responsable de implementarlo. Estas medidas estarán dirigidas a: (i) potenciar el efecto reparador del proyecto (impactos positivos) sobre las consecuencias negativas de la emergencia; (ii) prevenir, mitigar o compensar los efectos no deseados (impactos negativos del proyecto) sobre el medio receptor, que pudieran agravar el escenario de la emergencia a corto o mediano plazo.

PUEBLOS INDÍGENAS

Toda vez que durante el diagnóstico ambiental y social expeditivo se identifique que entre los/as afectados/as y/o beneficiarios/as de las acciones del proyecto se encuentran comunidades indígenas, se establecerá un contacto temprano para dar lugar a una instancia de consulta expeditiva.

El objetivo de la misma es respetar los derechos de dichas comunidades y asegurar que las acciones del proyecto se desarrollarán con su amplio apoyo y en observancia de sus necesidades y pautas culturales. Como primer paso se identificarán y contactarán las autoridades comunitarias para dar a conocer las acciones previstas para la atención de la emergencia.

Se entregará un resumen de las acciones de proyecto, identificando aquellas que involucran directamente a las comunidades y/o sus territorios. Dicho resumen incluirá también los principales impactos ambientales y sociales de esas obras y cómo se prevé gestionarlos. Se pondrán también a disposición de las comunidades las formas de contacto definidas en el Proyecto GIRSAR para enviar preguntas o reclamos.

Se elaborará un acta de la reunión, indicando lugar, fecha y horario de realización, así como el listado de participantes. El acta incluirá también el resumen de las preguntas, sugerencias u opiniones compartidas por los participantes y las respuestas ofrecidas en esa instancia, así como los acuerdos alcanzados sobre seguimiento conjunto de medidas de gestión o instancias de participación específicas durante la implementación del proyecto, si los hubiera. Como producto de esta instancia se espera obtener la manifestación de interés y amplio apoyo al proyecto por parte de las comunidades involucradas. Esta instancia deberá ser documentada mediante un acta o carta modelo, oportunamente entregada.

Dadas las características de los proyectos CERC, enmarcados en la atención de emergencias, se espera que este proceso de consulta y amplio apoyo se concrete en una sola instancia. En caso de no poder concretarlo en una sola instancia, se acordará con las autoridades comunitarias un plazo razonable para la discusión interna de la documentación entregada. Se espera que este plazo no se extienda a más de 7 días pero se evaluarán las extensiones que sean necesarias para asegurar la participación de las comunidades involucradas de forma culturalmente adecuada.

Tanto el diagnóstico y la caracterización de las comunidades indígenas identificadas en vinculación con el proyecto y/o sus actividades, como el proceso de consulta arriba descrito serán sistematizados e incluidos en un breve Plan de Pueblos Indígenas (PPI), que se presentará como anexo de la FEASE.

REASENTAMIENTO

En el marco de las acciones potencialmente financiadas por el CERC, se ha identificado la siguiente tipología de proyectos que podrían generar afectación de activos (tierras privadas) como producto de las acciones previstas, a saber:

- Inundación/Ganadería y Agricultura: Instalación de bombas de achique en áreas críticas
- Tormentas, nevadas, inundación, sequía, otros / Ganadería, Agricultura y Pesca: Reconstrucción o ampliación de infraestructura rural pública
- Incendios forestales, sequías, cenizas, otros /Ganadería, Agricultura: Reservorios comunitarios de agua para uso ganadero y hortícola y combate del fuego
- Incendios forestales / Agricultura, Ganadería y Pesca: Cortafuegos
- Sequía, otros / Agricultura, Ganadería: Acceso y almacenamiento de agua para uso productivo

En aquellos casos en los que, durante el diagnóstico ambiental y social expeditivo, se identifique la potencial afectación de activos como producto de las acciones del proyecto, se lo considerará no elegible, ya que el desplazamiento económico ha sido incluido en la lista negativa del CERC.

De igual manera, en ningún caso se implementarán proyectos que impliquen reasentamiento físico de personas, también incluido en la lista negativa.

En aquellos casos que se identifique la afectación temporal de activos (tierras privadas o acceso a las mismas) como producto de las acciones de un proyecto, se establecerán contactos tempranos con los potenciales afectados para informar sobre dichas afectaciones y definir opciones respecto de la misma, como por ejemplo permisos de paso y/o desvíos temporales de caminos de acceso durante la etapa de construcción.

MEDIDAS DE GESTIÓN GENERALES

Se deberán cumplir con las medidas generales definidas en el apéndice 1.

APÉNDICE 1. MEDIDAS DE GESTIÓN GENERALES

El responsable de implementar el proyecto CERC deberá tomar conocimiento de la Ficha Ambiental y Social de emergencia y de las Medidas de Gestión Ambiental y Social, así como de los permisos ambientales provinciales, nacionales y/o municipales correspondientes. Se deberá contar con todos los permisos, licencias y/o autorizaciones pertinentes, previo al inicio de las actividades del proyecto, según corresponda.

EQUIPO AMBIENTAL Y SOCIAL (EAS) DE LA DIPROSE

El Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE es quien supervisará el cumplimiento de la FAS de emergencia del proyecto, como así también el cumplimiento de la legislación ambiental y social nacional, provincial y municipal.

Por otra parte, el EAS verificará que el responsable de implementar el subproyecto cuente con los permisos ambientales correspondientes según la legislación vigente.

ACCIONES PREVIAS AL INICIO DEL SUBPROYECTO

Los permisos que debe obtener el responsable de implementar el proyecto²⁷ incluyen, cuando corresponda, (pero no estarán limitados a) los siguientes²⁸:

- Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos.
- Habilitación de yacimientos. Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).
- Permisos de captación de agua en la Administración Provincial del Agua o quien corresponda.
- Disposición de materiales de desmalezamiento, limpieza y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos. Contrato de locación.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes. Permisos de vuelco de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos, otros) y de residuos peligrosos (aceites usados, otros).
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos para reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Autorización para la poda y/o extracción de forestales.
- Bosques nativos: permisos y gestiones ante la autoridad de aplicación provincial, según corresponda.

²⁷ Los responsables son la contratista que ejecute el subproyecto y la institución provincial correspondiente, a cargo del seguimiento y control de los mismos en conjunto con la DIPROSE.

²⁸ Si las acciones requirieran afectaciones temporales a privados, los permisos deberán ser gestionados antes del inicio de la obra.

- Gestión de interferencias: Notificación a los organismos correspondientes cuando se localice el paso de un servicio subterráneo (telefonía, gas, agua potable, electricidad, fibra óptica, etc.) de la fecha de comienzo de las actividades y cumplimiento de lo dispuesto en la especificación técnica particular.

ACCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO

EXTRACCIÓN DE MATERIALES

En aquellos casos donde sea necesario la extracción de materiales (suelos o áridos), este procedimiento se efectuará siguiendo la legislación de la Provincia (incluyendo los permisos ambientales, municipales y mineros correspondientes). Una vez extraídos los materiales, se deberá proceder a la reconstrucción morfológica del área.

Algunos ejemplos de acciones que pueden requerir extracción de materiales²⁹: construcción de dormitorios, reconstrucción o ampliación de infraestructura rural pública y pronto restablecimiento de la producción, recomposición de infraestructura productiva intrapredial, reservorios comunitarios de agua para uso ganadero y agrícola y combate al fuego y obras menores rápidas de protección de inundaciones.

En el caso de que deban utilizarse nuevas áreas de préstamo de suelo, su recuperación se hará bajo los siguientes criterios:

- Delimitación del área: Delimitar el área elegida y en el caso de préstamo de material, segmentarlas en cuadrículas, disponiendo un proceso de exploración ordenado;
- Estiba de tierra superficial: Remover toda la tierra fértil, almacenándola en las proximidades, en un lugar protegido de la erosión; los volúmenes de material deberán ser suficientes para cubrir el área explotada, con 0,20 metros de espesor.
- Acondicionamiento del terreno: al fin de la explotación del área, proceder a la conformación de los taludes, de modo que guarden, cuando sea posible, una relación 1(vertical): 4 (horizontal), volcándose el material resultante de los cortes, al fondo de la excavación del área;
- Devolución de la camada superficial del suelo: una vez terminados los trabajos de acondicionamiento del terreno y de los taludes, retornar la camada fértil almacenada anteriormente por todo el terreno, de manera de garantizar un recubrimiento homogéneo en toda el área trabajada;
- Drenaje: construir, en toda el área trabajada y en sus proximidades, terrazas o bermas, adecuando la red de drenaje a la nueva situación topográfica y posibilitando una estabilización del suelo y control de la erosión;
- Cercados: en caso de sitios que no estén aislados o protegidos de la entrada de animales (ganado u otros), asegurar el cercamiento para garantizar la integridad del sector;

Restitución de Vegetación: después de instaurada la vegetación arbórea y arbustiva se debe realizar un control de su estado, y proceder a la reposición de plantas muertas o que estén comprometidas, aplicándose los mismos cuidados observados en el plantío. El/la Inspector/a Ambiental o quien sea designado, realizará la constatación de la restitución de vegetación.

²⁹ Los ejemplos de acciones para esta sección, y las subsiguientes, fueron propuestas en una lista positiva de acciones posibles para resolución de emergencias.

SEÑALIZACIÓN Y TRÁNSITO EN LA ZONA DE OBRA

Durante la realización de las tareas, la/s Contratista/s deberá/n señalar convenientemente la zona de trabajo, para dar seguridad al tránsito automotor y peatonal. Deberá tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra con carteles legibles que indiquen áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, residuos peligrosos, combustible, etc.

Algunos ejemplos de acciones que pueden requerir medidas de señalización y seguridad de tránsito: Transporte de hacienda desde lotes inundados, amenazados por fuego u otro evento, afectados por depósito de cenizas a zonas altas o seguras, reconstrucción o ampliación de infraestructura rural pública y pronto restablecimiento de la producción, reservorios comunitarios de agua para uso ganadero y hortícola y combate al fuego, obras menores y rápidas de protección de inundaciones.

El responsable de implementar el subproyecto deberá prever y realizar por su cuenta y cargo los cierres necesarios y señalizaciones, que a juicio de las autoridades competentes sean necesarios.

PLAN DE REFORESTACIÓN COMPENSATORIA

El responsable de implementar el subproyecto deberá efectuar forestaciones de reposición a razón de tres (3) ejemplares de especies nativas por cada ejemplar arbóreo extraído, a los efectos de compensar los impactos negativos debidos a la disminución de la cobertura vegetal o la extracción de árboles dispersos en el área del subproyecto.

Algunos ejemplos de acciones que pueden requerir medidas de compensación forestal: construcción de dormitorios, instalación de bombas de achique en áreas críticas, reconstrucción o ampliación de infraestructura rural pública y pronto restablecimiento de la producción, recomposición de infraestructura productiva intrapredial, reservorios comunitarios de agua para uso ganadero y hortícola y combate al fuego, recuperación de bosques quemados o secos, cortafuegos, realización de labores culturales (podas/raleos), obras menores y rápidas de protección de inundaciones.

La reforestación deberá cumplir con la normativa aplicable, los requerimientos específicos de salvaguardas ambientales del MGAS y contener al menos los siguientes aspectos:

- Cronograma de ejecución: El plan deberá contener una descripción de todas las actividades necesarias para su ejecución y un cronograma en meses.
- Provisión de plantines: el plan deberá incluir la identificación de los viveros que abastecerán los plantines para la forestación de reposición, indicando el stock de las especies elegidas y tiempos de producción para el abastecimiento del número de ejemplares necesarios para la reforestación en las condiciones de crecimiento que se definan con la supervisión y/o las autoridades correspondientes (los plantines deberán estar establecidos, en macetas de entre 3 y 10 l. de volumen al momento de su trasplante) y en el momento que se establezca para la realización del trasplante.
- Sitios de reforestación: El plan deberá presentar una identificación preliminar de la ubicación de la forestación de reposición acordada con la supervisión, la cual deberá ajustarse con las autoridades locales, cuando sea necesario. Se deberá presentar un mapa con las áreas seleccionadas georreferenciadas y una breve justificación de su elección (protección contra inundaciones, necesidad de cortinas forestales, enriquecimiento de bosques, etc.).

Para el caso de optar reforestar áreas ajenas al subproyecto, se deberá justificar oportunamente

con aval de las autoridades de competencia local.

- Especies a emplear: detallar las especies autóctonas y propias de la ecorregión de intervención que serán utilizadas (y sus cantidades).
- Diseño de la plantación: El diseño geométrico del arbolado deberá asegurar permeabilidad y visibilidad y, cuando corresponda, la accesibilidad a sitios específicos de la obra (por ejemplo, para operación o mantenimiento). El esquema de plantación puede ser triangular o rectangular con distancias entre planta y planta acordadas con la supervisión y con la autoridad municipal/provincial correspondiente, según aplique. Su distanciamiento debe ser dimensionado para permitir un adecuado crecimiento, labor de conservación y posterior raleo.
- Época de plantación: El plan debe contemplar un cronograma de trabajo que permita asegurar que la labor de plantación se realizará en la época del año óptima para esta tarea y al menos 4 meses antes de la finalización de la obra para asegurar, dentro del plazo de obra, un período de cuidado de los ejemplares plantados.
- En caso de no poder cumplimentarse con la labor de plantación en la época del año idónea para ello, la contratista deberá justificar esto y deberá adoptar los cuidados necesarios para garantizar la sobrevivencia de los plantines en el período de obra.
- Planificación operativa de las labores: se deberá especificar el método de plantación y el personal afectado a tal tarea (contemplando su capacitación por un profesional idóneo) y la supervisión de las plantaciones.
- Sobrevivencia de plantines: La/s Contratista/s deberá/n proveer los recursos necesarios para lograr la supervivencia de los ejemplares plantados y su posterior reposición por daños (muerte del plantín, etc.) durante el período de garantía de la obra.

Finalizada la obra la/s Contratista/s deberá/n reponer todos los ejemplares plantados que no hubieren prosperado, hasta un 80% de supervivencia.

HALLAZGOS CULTURALES, ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS

Procedimiento de actuación en caso de Hallazgos Fortuitos

Algunos ejemplos de acciones que pueden requerir medidas ante hallazgos culturales, arqueológicos y paleontológicos: construcción de micro embalses para el almacenamiento de agua para uso productivo o realización de perforaciones, con tecnología y dimensiones adaptadas a la región y características productivas (drenes, tanque chaco, pozos, etc.), reconstrucción o ampliación de infraestructura rural pública y pronto restablecimiento de la producción, obras menores y rápidas de protección de inundaciones.

En caso de realizarse hallazgo de bienes culturales físicos de cualquier tipo y sea en superficie o sub-superficie, no habiendo un especialista en la materia en campo, se deberá:

- Dar inmediato aviso al responsable de la PROVINCIA/Inspector/a de Obra a fin de realizar la denuncia correspondiente;
- El/la responsable del subproyecto en ese momento deberá realizar un registro fotográfico de la situación del hallazgo, georreferenciarlo, efectuar una anotación descriptiva del mismo y enviar inmediatamente la información a la PROVINCIA.
- No mover los hallazgos de su emplazamiento original ni recolectarlos, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición.

PREVENCIÓN DE FENÓMENOS EROSIVOS

A fin de controlar los fenómenos erosivos se deberá asegurar que el sistema de drenaje de las instalaciones de obradores y modificaciones de terreno que se realicen sea adecuado, evitando la concentración del drenaje en zonas donde se genere erosión y transporte de sedimentos, debiendo realizarse controles de las excavaciones y movimiento de suelos cuando corresponda.

ACOPIO DE SUELO VEGETAL

Todo material superficial (suelo vegetal) removido de la zona de la obra deberá ser acopiado para ser utilizado en restauraciones futuras hasta agotar su existencia antes de recurrir a otras áreas autorizadas para su extracción. Dichos acopios deberán hacerse en montículos de hasta 2,50 m de altura recubiertos con membranas de polietileno o similar.

LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS CON VEGETACIÓN

La limpieza y conservación de áreas con vegetación debe realizarse por métodos mecánicos o manuales, quedando totalmente prohibido efectuarlas por métodos de quema. El uso de productos químicos está limitado a aquellos expresamente autorizados, que excluye la utilización de productos Clase I y II según OMS; los mismos se aplicarán mediante técnicas que minimicen posibles efectos sobre áreas vecinas, solo se emplearán en aquellos lugares donde no pueda realizarse un control por medios mecánicos. En el caso de ejemplares destacados, se consultará a la autoridad competente sobre la oportunidad de su tala. No se podrán cortar árboles o vegetación nativa en estado crítico o en peligro de extinción, o protegidas por las normativas respectivas provincial, estatal o internacional (Libro Rojo de la UICN, listas de especies amenazadas de otras fuentes).

DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Para prevenir la posible afectación de la calidad del suelo y del agua superficial por derrames de sustancias contaminantes se deberá tener en cuenta lo siguiente: (i) impermeabilizar los sectores a emplear en tareas de mantenimiento de maquinarias y acopio de residuos, (ii) disponer de material absorbente granulado u otro para contener posibles derrames, (iii) instalar baños químicos y/o sanitarios para el personal, (iv) separar los distintos tipos de fluidos y otros elementos contaminantes que se puedan generar en la obra, (v) delimitar la zona de acopio de combustible y colocar los elementos de seguridad necesarios en la zona de almacenamiento, carga y descarga de combustible, (vi) construir un muro de contención de combustible según lo establecido por la normativa de la Secretaría de Energía de Nación. Se tomarán medidas para la contención de los derrames y la limpieza o descontaminación del área y la restauración del suelo a condiciones similares a las originales.

GESTIÓN DE RESIDUOS, EFLUENTES O SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS

El responsable de implementar el subproyecto deberá implementar un manejo de desechos, según su naturaleza, (sólidos, líquidos y peligrosos), generados durante la implementación. También, deberá tramitar las correspondientes autorizaciones de disposición final de los residuos generados, según su tipología, y registrar los movimientos correspondientes y documentación habilitante.

GESTION SOCIAL

El responsable de implementar el subproyecto deberá implementar una serie de acciones vinculadas con la gestión social de las obras, a saber:

- Vinculación y comunicación con la población local (taller de inicio y/o información de inicio y periódica a través de medios de comunicación locales).

- Gestión de Quejas y reclamos.
- Gestión de afluencia de personal (contratación de mano de obra local, firma de códigos de conducta vinculantes para todo el personal de la Contratista y Subcontratistas, supervisión el proceso de inducción de mano de obra contratada y subcontrata).

La implementación de estas acciones de gestión social debe incluir los requerimientos o acciones específicas que requiera el subproyecto, según hubiera surgido del análisis expeditivo realizado en el marco de la elaboración de la FEASE.

Anexo 5. Lista positiva referencial de intervenciones que pueden ser financiadas por el CERC

N°	EVENTO/ACTIVIDAD	ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	TIPO GASTO
1	SEQUIAS, NEVADAS, CENIZAS, INUNDACIÓN, INCENDIOS FORESTALES, OTROS/ GANADERÍA	Provisión de Forraje y/o Alimento balanceado/Suplemento alimenticio	Mantenimiento principalmente de vientres en producción, categorías de reposición, stock.	Compra de suplemento alimenticio (rollos, fardos, maíz, alimento balanceado, etc.) para favorecer el mantenimiento de vientres reproductivos y de rodeo en general. Incluye fletes y logística de traslado a las zonas afectadas	CORRIENTE
2	INUNDACIÓN, INCENDIOS FORESTALES, CENIZAS, SEQUIA, OTROS/GANADERÍA	Transporte de hacienda desde lotes inundados, amenazados por fuego u otro evento, afectados por deposito de cenizas a zonas altas o seguras.	Evacuación temporaria de ganado mayor y menor desde zonas inundadas, amenazadas por fuego u otro evento, hacia lotes seguros, ya sea por transporte en agua o tierra.	Transporte desde zonas inundable, amenazadas por fuego u otro evento, por medio de transporte en embarcaciones o camiones hacia áreas elevadas o seguras.	CORRIENTE.
3	CRECIDAS Y DESBORDES, INUNDACIÓN, CENIZAS, OTROS/GANADERÍA	Construcción de dormideros	Provisión de reparos para animales con suelo seco y sombra en áreas seguras (elevadas o protegidas)	Remoción de tierra, compactación y forestación de lomas para protección de ganado. Adquisición de árboles y arbustos y agroquímicos. Contratación mano de obra servicios de plantación y servicios de maquinaria vial o agrícola, principalmente para áreas ribereñas o zonas extensamente deprimidas	CORRIENTE
4	INUNDACIÓN/GANADERÍA Y AGRICULTURA		Reducción del nivel de agua en zonas anegadas.	Compra e instalación de bombas	CAPITAL/CORRIENTE. Adquisición de

N°	EVENTO/ACTIVIDAD	ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	TIPO GASTO
		Instalación de bombas de achique en áreas críticas			bombas o motobombas e implementos, contratación de servicios de instalación.
5	TORMENTAS, NEVADAS, INUNDACIÓN, SEQUIA, OTROS / GANADERÍA, AGRICULTURA, PESCA ,	Reconstrucción o ampliación de infraestructura rural pública y pronto restablecimiento de la producción	Restablecimiento y mejora de la transitabilidad de caminos, y pronto desague de suelos productivos	Contratación de servicios de maquinaria, insumos y materiales para la recuperación de la transitabilidad rural y de las condiciones normales de producción. Alteo y Consolidación de caminos, alcantarillado, pequeños puentes y obras de arte, limpieza y construcción de cunetas y canales de desagüe.	CORRIENTE
6	SEQUIAS, TORMENTAS, GRANIZO, NEVADAS, CENIZAS, INUNDACIONES, OTRAS /AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	Restablecer condiciones para reinicio ciclo productivo	Aporte de insumos y bienes de uso para reiniciar el ciclo productivo inmediato posterior al evento.	Adquisición de insumos químicos y orgánicos y servicios agropecuarios para reinicio del ciclo productivo, como semillas, agroquímicos, fertilizantes, servicios agropecuarios, logísticas asociadas u otros	CORRIENTE
7	INUNDACIÓN, NEVADAS, CENIZAS, SEQUIA, OTROS/GANADERÍA	Compra de paquete sanitario y nucleos vitamínicos para ganado	Disminuir el impacto de los eventos climáticos en la salud, el estado corporal y la mortandad del rodeo.	Adquisición, distribución y aplicación de paquetes sanitarios tipo botiquín animal (vacunas, suplementos vitamínicos, antiparasitarios, etc.)	CORRIENTE
8			Recuperar los índices reproductivos del rodeo	Adquisición de insumos y servicios veterinarios para la	CORRIENTE

N°	EVENTO/ACTIVIDAD	ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	TIPO GASTO
	SEQUIAS, INUNDACIÓN, CENIZAS, NEVADAS, OTROS/GANADERÍA	Provisión de insumos/ servicios de Inseminación Artificial.	general, para recomponer el stock mas rápido. Establecer un % de implementación de acuerdo al stock previo al evento.	realización de inseminación artificial en rodeos.	
9	SEQUIAS, INUNDACIÓN, CENIZAS, OTROS/GANADERÍA	Re implantación y siembra de pasturas y restablecimiento de praderas.	Favorecer la siembra, intersiembra, implantación de recursos forrajeros adaptados para restablecer y mejorar la disponibilidad de forraje del ganado	Adquisición de insumos agrícolas y servicios de maquinaria para la implantación de pasturas con especies adaptadas (semillas, fertilizantes, horas maquina, etc.)	CORRIENTE
10	SEQUIAS, GRANIZOS, INUNDACIÓN, OTROS/AGRICULTURA, GANDERÍA, FRUTIHÓRTICOLA, OTRAS	Fertilización y productos para la sanidad vegetal	Compra y aplicación de fertilizantes y productos sanitarios, de origen químico y orgánico, para recuperar los niveles productivos	Adquisición de fertilizantes agrícolas y productos sanitarios y servicios de aplicación de los mismos.	CORRIENTE
11	TORMENTAS, GRANIZO, NEVADAS, CENIZAS, INCENDIOS FORESTALES, OTROS/AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	Recomposición de infraestructura productiva intrapredial	Reparar y/o reponer instalaciones agropecuarias perdidas o dañadas por eventos	Adquisición y logística de distribución de materiales necesarios para reparación y mejoramiento de estructuras afectadas (invernáculos, postes, tinglados, galpones, sist de riego, corrales, alambrado, silos, bebedores, tambo, molinos etc.)	CAPITAL/CORRIENTE
12	SEQUIA, PLAGAS, INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIÓN, NEVADAS, OTROS/GANADERÍA	Reposición de vientres / animales de recría.	Acorta los tiempos para la recuperación del rodeo general	Adquisición de ganado de reposición	CAPITAL

N°	EVENTO/ACTIVIDAD	ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	TIPO GASTO
13	TORMENTAS, INUNDACIÓN, OTROS/PESCA	Fortalecimiento de Pescadores Artesanales	Reparación de embarcaciones y mejora del equipamiento para reducir el riesgo de daño en infraestructura y personal frente a Crecidas y desbordes de cauces, rios y arroyos	Adquisición de materiales y elementos para renovación y reparación de infraestructura productiva (embarcaciones, redes, sist. de comunicación, protección personal, etc.)	CAPITAL/CORRIENTE
14	TORMENTAS, GRANIZO, INUNDACIÓN, CENIZAS, INCENDIOS FORESTALES, OTROS/ APICULTURA	Mantenimiento y recuperación de producción apícola	Reparar colmenas dañadas y recuperar producción de miel en el menor tiempo posible	Adquisición de materiales e insumos para reparación de colmenas (maderas, alambres, núcleos de abejas) e insumos (sanitarios, azúcar, etc.) para suplementar a las abejas hasta la recuperación de la floración local a ante falta de polen	CORRIENTE
15	INCENDIOS FORESTALES, SEQUIAS, CENIZAS, OTROS/GANADERÍA, AGRICULTURA	Reservorios Comunitarios de Agua para uso ganadero y hortícola y combate al fuego	Permite la disponibilidad de agua en zonas estratégicas para uso de riego y ganadero principalmente, y reserva en la entrada a la temporada de incendios. La construcción se realiza por regiones con materiales y practicas locales	Adquisición de materiales para la construcción de reservorios de agua de entre 500 y 100 mil litros aprox, incluido servicio de movimientos de tierra	CAPITAL/CORRIENTE
16	INCENDIOS FORESTALES, SEQUIAS, CENIZAS, OTROS/AGRICULTURA, GANADERÍA	Recuperación de bosques quemados o secos	Repoblamiento de arboles en zonas afectadas por incendios o sequia extrema, con especies adaptadas	Adquisición de los ejemplares o fortalecimiento de reproducción (viveros) de arboles, para plantación de restauración con el fin de estabilización de laderas y suelo y sombra animal.	CORRIENTE

N°	EVENTO/ACTIVIDAD	ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	TIPO GASTO
				Agroquímicos asociados y servicios de manos de obra y logística	
17	INCENDIOS FORESTALES/AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	Equipamiento de Brigadas/Consortios de Productores para Lucha contra el fuego	Disponer de equipos de protección personal y de combate en buen estado y en el momento oportuno. Renovar y mantener equipamiento	Adquisición de Indumentaria personal ignífuga, herramientas menores mochilas de agua, sistemas de comunicación, motosierra, podadoras, etc. Logística asociada y capacitación	CAPITAL/CORRIENTE
18	INCENDIOS FORESTALES/AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	Cortafuegos	Evitar la propagación de incendios y protección de áreas de interés	Realización de picadas cortafuegos mediante adquisición de insumos, servicios de maquinaria como topadora, retroexcavadora, otras	CORRIENTE
19	TORMENTAS/AGRICULTURA, GANADERÍA	Cortinas rompe vientos	Disminuir la vulnerabilidad de unidades productivos afectadas por vientos intensos	Adquisición de plantas, estacas, telas rompevientos e insumos agronómicos para cortinas forestales	CORRIENTE
20	PLAGAS/AGRICULTURA, GANADERÍA	Compra de insumos y equipamiento para control de plagas, e implementación de practicas de manejo sanitario.	Prevenir y mitigar los daños por ataques de insectos	Adquisición de insumos y equipamiento (mochilas, pulverizadoras de arrastre, etc.) para control de plagas. Servicios de manejo cultural, raleo y enterrado de frutos, distribución de trampas con atrayentes alimenticios, etc.	CORRIENTE/CAPITAL
21	PLAGAS/AGRICULTURA, GANADERÍA	Técnicas de confusión sexual - TCS - control biológico	Disminuir las poblaciones de insectos Ej. Cydia pomonella (Carpocapsa de	Servicios de monitores de población de insectos, adquisición y colocación de	CORRIENTE

N°	EVENTO/ACTIVIDAD	ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	TIPO GASTO
			pera y manzana), Lobesia botrana (polilla de la vid), Ceratitis captiata (mosca de los frutos), mosca blanca, trips, pulgones, araña roja, oruga, minador de la hoja, cochinilla, etc.	trampas, adquisición y distribución de feromonas.	
22	TORMENTAS, GRANIZO, OTROS/AGRICULTURA	Realización de labores culturales (podas/raleos)	Practicar labores culturales de poda/raleo para la pronta recuperación de las plantas post eventos.	Contratación de servicios de mano de obra y adquisición de herramientas e insumos para efectuar labores culturales de poda/raleo	CORRIENTE
23	HELADAS, OTROS/AGRICULTURA	Reconversión Varietal en frutales	Sustituir variedades menos sensibles o de floración mas tardía en el monte frutal, reemplazándolas por plantas o injertos con variedades mas resistentes por ejemplo a heladas	Adquisición de plantas e injertos, logística y servicios de mano de obra	CORRIENTE
24	SEQUIA, OTROS/AGRICULTURA, GANADERÍA	Acceso y almacenamiento de agua para uso productivo	construcción de micro embalses para el almacenamiento de agua para uso productivo o realización de perforaciones, con tecnología y dimensiones adaptadas a la región y características productivas (drenes, tanques, pozos, etc.)	Adquisición de materiales y servicios para construcción de obras de acceso al agua y reservorios de agua (perforaciones, tomas de cursos de agua, cosecha de agua, etc y reservorios de base impermeable, tanques cisterna, etc)	CORRIENTE
25					CORRIENTE/CAPITAL

N°	EVENTO/ACTIVIDAD	ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	TIPO GASTO
	SEQUIA, OTROS/AGRICULTURA, GANADERÍA	Distribución de Agua para uso productivo animal y vegetal y domiciliario	Adquisición de utilitarios para transporte de agua a predios y colonias rurales y construcción e instalación de vias de distribución de agua para bebida animal y para riego	Contratación de servicio de terceros para la realización de canales y adquisición de materiales como bebederos, mangueras, cintas de riego, bombas presurizadoras, etc. Compra de camiones, otros utilitarios y tanques cisterna para transporte de agua	
26	INCENDIOS, SEQUÍA, INUNDACIÓN, OTROS/GANADERÍA	Alambrados y boyeros electricos para manejo de rodeos	Reparación de alambrados dañados por eventos y adquisición e instalación de boyeros electricos para manejo de rodeos en contingencia	Compra e instalación de alambrados postes y varillas, y boyeros eléctricos con paneles solares para manejo de rodeos	CAPITAL/CORRIENTE
27	INCENDIOS, SEQUÍA, INUNDACIÓN, CENIZAS, OTROS/GANADERÍA	Corrales y Plantas de faena moviles	Proveer de instalaciones moviles que permitan dar respuestas rapidas en el territorio frente al manejo y traslado de los rodeos en las contingencias de los eventos, para manejo sanitario, complemento alimenticio y faena	Adquisición de corrales y plantas de faena moviles con su correspondiente medio de transporte y combustible para operación en contingencia	CAPITAL/CORRIENTE
28	NEVADAS, INUNDACIONES, SEQUIAS, CENIZAS VOLCÁNICAS, OTROS/ AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	Maquinarias e implementos Productivos y viales	Mitigar daños por acción en contingencia y Acelerar los procesos de recuperación de la producción afectada	Adquisición de barredoras de nieve, implementos viales (palas, brazos retro, niveladoras de arrastre, etc) y maquinaria productiva (arados, sembradoras, pulverizadoras, etc.)	CAPITAL

N°	EVENTO/ACTIVIDAD	ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	TIPO GASTO
29	CRECIDAS Y DESBORDES, INUNDACIÓN, OTROS/AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	Obras menores y rápidas de protección de inundaciones	Mitigar daños ocasionados por desbordes de ríos, arroyos, lagunas, etc. sobre infraestructura predial y productiva	Adquisición de aridos y materiales y contratación de servicios para protección de infraestructura y capital productivo frente a excesos hídricos y crecidas (bolsas de arena, bordos de contención, etc.)	CORRIENTE
30	NEVADAS, INUNDACIONES, SEQUIAS, CENIZAS VOLCÁNICAS, OTROS/ AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	Repuestos e insumos de maquinaria agrícola y vehículos de uso en contingencia	Asegurar el desarrollo de acciones de prevención, mitigación y recomposición en tiempo y forma oportuna. Prevenir roturas y disminuir el deterioro de bienes locales	Insumos (combustible, aceite, etc.) y repuestos de vehículos, tractores y otras maquinarias viales. (filtros, neumáticos, etc.)	CAPITAL/CORRIENTE
31	NEVADAS, INUNDACIONES, SEQUIAS, CENIZAS VOLCÁNICAS, OTROS/ GANADERIA	Alquiler temporario de campos y predios para la evacuación temporaria de ganado ante eventos de inundaciones, sequías, cenizas volcánicas,	Evacuación temporaria de ganado mayor y menor desde zonas inundadas, amenazadas por fuego, cenizas volcánicas u otro evento, hacia lotes con condiciones adecuadas.	Alquiler de campos y lotes aptos para la evacuación temporaria de ganado.	CORRIENTE
32	NEVADAS, INUNDACIONES, SEQUIAS, CENIZAS VOLCÁNICAS, INCENDIOS, OTROS/ AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	Generación de herramientas de comunicación hacia la población rural para el alerta y acción temprana	Fortalecer el acceso a la información adecuada en forma temprana por parte de la población posiblemente afectada por un evento para la toma de decisiones y acciones tempranas que mitiguen el impacto.	Adquisición de servicios de comunicación. Diseño e impresión de folletería, cartelería, servicios web, dispositivos móviles. Difusión en medios locales para dirigir el accionar civil en contingencia	CORRIENTE

N°	EVENTO/ACTIVIDAD	ACCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	TIPO GASTO
33	NEVADAS, INUNDACIONES, SEQUIAS, CENIZAS VOLCÁNICAS, INCENDIOS, OTROS/ AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	Realización de talleres de difusión y definción de acciones tempranas ante escenarios de ocurrencia de Emergencias	Evaluar participativamente los escenarios de riesgo más probables en base a la información agroclimática disponible. Identificar herramientas de monitoreo y definción de acciones en contingencia ante los distintos escenarios.	Notebooks, proyectores, insumos de librería, pizarras, impresoras, gacevo o carpa, alimentación para participantes, pasajes para traslado de especialistas, hotelería	CORRIENTE

Anexo 6. Ejemplo de Carta de Solicitud de Desembolso de emergencia

Carta Solicitud de Desembolso

Buenos Aires
Xx de xx del 2.021

Oficio No. xxx-2021

Señor
Oficial de desembolsos
International development association
1818H.Street,
Washington, D.C. 20433 USA

Referencia: xxxxxxxxxx-Argentina
Solicitud de Desembolso No. xx

Estimado señor xxxxxxx:

Remitimos a esa institución, Solicitud de Retiro de Fondos No. Xxx por **U\$. xxx,xxx.xxx (MONTO EN LETRAS)** en calidad de anticipo de fondos, en el marco de la ejecución del componente contingente del crédito xxxxxx "Proyecto".

Se adjunta formulario correspondiente.

Atentamente,

Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx
Director General DIPROSE / MECON

cc. Archivo

SOLICITUD ELECTRÓNICA DE DESEMBOLSO A TRAVÉS DEL SISTEMA CLIENTCONNECTION

Fotos de las pantallas del sistema

Formularios e2380 <https://clientconnection.worldbank.org/servlet/secmainssl?pagePK=t>

Banco Mundial English • Español • Français • Português • 中文 • >> Manejo de Cuentas | [Contáctenos](#)

Client Connection

Página Inicial | [Mi Cartera](#) | [Análisis de País](#) | [Conocimiento](#) | [Referencia](#) | [Salida](#)

Página Inicial > [Mi Cartera](#) > > Formularios electrónicos

Préstamo: [Resumen del préstamo](#) | [Desembolsos](#) | [Pagos](#) | [Formularios electrónicos](#)

Proyecto: e2380 | [Personas autorizadas para firmar electrónicamente](#) | [Inscripción de beneficiarios](#)

eForm Ayuda

[Guardar como borrador](#) | [Guardar y validar](#) | [Enviar para firma](#) | [Cancelar](#)

Casillas con "*" son requeridas

Formulario [Formulario de Reco](#)

[Guardar como borrador](#) | [Guardar y validar](#) | [Enviar para firma](#) | [Cancelar](#)

EdR:

A. Tipo de Solicitud y referencia del proyecto

Tipo de solicitud: **Anticipo a la cuenta designada y documentación de la misma**

Cuenta Designada:

Número de la Solicitud:

B. Instrucciones del pago

Préstamo

Moneda de la solicitud: **United States Dollars - USD**
La moneda esta predeterminada a la moneda de la cuenta designada.

Monto de la solicitud:

Beneficiario

País:

Nombre:

Dirección1:

Dirección2:

Dirección3:

Banco del beneficiario

País:

Nombre del banco:

Código SWIFT:

Dirección1:

Dirección2:

Dirección3:

Cuenta n.o./IBAN en este Banco:

Número ABA/Código de identificación de la sucursal o el banco:

Banco Intermediario

En el caso que sea necesario modificar la información del banco intermediario, por favor lo haga por medio de la pestaña Inscripción de Beneficiarios.

País:

Se 3